

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



POLÍTICA ESTATAL PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA CON CAPITAL MIXTO PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ANA MERCEDES MORALES AVILES

GUATEMALA, AGOSTO DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**POLÍTICA ESTATAL PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA CON CAPITAL
MIXTO PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ANA MERCEDES MORALES AVILES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, Agosto de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Héctor René Granados Figueroa
Vocal: Lic. Edward Rosalio Gómez García
Secretario: Lic. Nelson René Rivas Ruiz

Segunda Fase:

Presidenta: Licda. Rosa Herlinda Acevedo Nolasco
Vocal: Licda. Marta Eugenia Valenzuela Bonilla
Secretario: Lic. Juan Ramiro Toledo Alvarez

RAZÓN: “Únicamente la autora es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público).



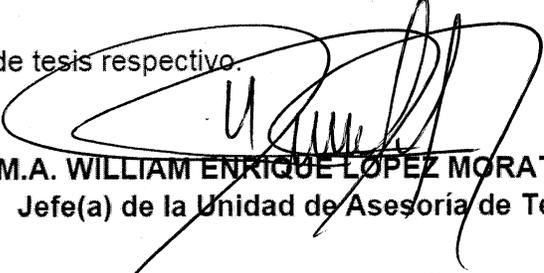
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 03 de junio de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, ROSARIO GIL PEREZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ANA MERCEDES MORALES AVILES, con carné 201121614,
 intitulado POLÍTICA ESTATAL PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA CON CAPITAL MIXTO PARA LA
INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

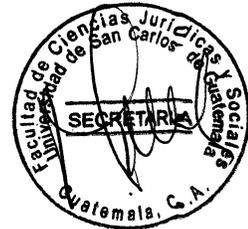

M.A. WILLIAM ENRIQUE LÓPEZ MORATAYA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 17 / 04 / 2017 Rosario Gil

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Lic. ROSARIO GIL PEREZ
 Abogado y Notario





ROSARIO GIL PÉREZ
Abogada y Notaria
Colegiada 3,058
Edificio S-12, 3er. Nivel, Coordinación del Tercer y Cuarto Semestre
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
USAC

Guatemala, 17 de abril de 2017

Licenciado
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

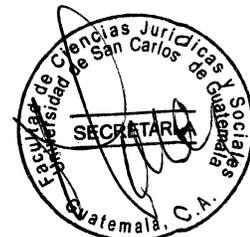


Estimado licenciado Orellana:

De acuerdo con mi nombramiento como asesora del trabajo de tesis de fecha 03 de junio de 2016, de la estudiante bachiller **ANA MERCEDES MORALES AVILES**, con carné **201121614**, intitulado **POLÍTICA ESTATAL PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA CON CAPITAL MIXTO PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, motivo por el cual emito el siguiente;

DICTAMEN:

- a) Con relación al contenido científico de la tesis se puede verificar en las técnicas y métodos utilizados y con respecto a contenido técnico, considero que está presente en la redacción al utilizar un lenguaje jurídico, el cual es acorde a un trabajo de esta índole.
- b) La investigación contiene suficientes referencias bibliográficas, resguardando el derecho de autor, elemento que ha servido de base para sustentar el tema tratado y por ende el desarrollo del mismo.
- c) Se han desarrollado adecuadamente cada uno de los capítulos, en ellos se fundamenta la comprobación de la hipótesis, lo cual genera una contribución científica al sistema formativo guatemalteco.
- d) El tema está ampliamente trabajado, con mucho cuidado formal, lo cual es indispensable para una buena tesis.
- e) No me atrevería a sugerir ninguna modificación en su contenido, ya que el mismo toca aspectos económicos, sociológicos y jurídicos.



- f) El presente tema es altamente importante y debe ser analizado, ya que contribuirá a enriquecer el desarrollo teórico, sistematizar el conocimiento, especifica la demarcación teórica, delimita el alcance epistemológico, expone los alcances explicativos de la teoría y aclara las relaciones interdisciplinarias, genera reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente y, sobre todo, busca deliberadamente generar un nuevo conocimiento científico.
- g) Declaro que no soy pariente de la estudiante en mención, dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Por lo expuesto anteriormente y habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 31 del Normativo para Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales así como del Examen General Público, procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la bachiller **ANA MERCEDES MORALES AVILES** para que pueda proseguir con los trámites necesarios para su graduación.

f)


Lic. Rosario Gil Pérez
Abogada y Notaria
Colegiado 3,058
Sello

Lic. ROSARIO GIL PEREZ
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 06 de junio de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ANA MERCEDES MORALES AVILES, titulado POLÍTICA ESTATAL PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA CON CAPITAL MIXTO PARA LA INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Mi eterna gratitud por la oportunidad de vivir y tener salud, sabiduría, inteligencia y la gracia para culminar con éxito esta meta, pero principalmente por haber abierto todas las puertas de bendición para mi.
- A MI MADRE:** Blanca Susana Aviles Tampán, por haberme dado la vida y haber sido padre y madre y sacrificarse siempre para que yo sea hoy una mujer de éxito, temerosa de Dios y con principios y valores éticos y morales, pero especialmente por ser la artífice de que yo decidiera retomar mis estudios a pesar de ser madre y esposa y pudiera culminar finalmente una carrera universitaria.
- A MI ABUELITA:** Blanca Dalila Tampán, viuda de Aviles, por sus oraciones y palabras de aliento en momentos de debilidad, por siempre haber tenido fe en que yo lograría mi meta y por sus ofrendas para comprar leyes cuando lo necesité.
- A:** El padre de mis hijos, Luis Arturo Aguirre Rivera, por su apoyo moral y económico y principalmente para que yo pudiera dedicar tiempo de familia en mis estudios y por quedarse en casa al cuidado de nuestros hijos.
- A MIS HIJOS:** Por su paciencia, su amor y apoyo incondicional durante el tiempo que duró esta ardua travesía de mi carrera. En especial a mi princesa por proveerme de sus ahorros las leyes de la Fase Pública.



A MI TIO: Gustavo por ser como un padre para mi y por sus palabras de aliento, su fe en mi y su apoyo cuando lo necesité, mi eterna gratitud.

DEMÁS FAMILIA: Por acompañarme hoy y compartir conmigo este triunfo.

A MIS AMIGOS: Erasto, Luisa, Magalí, Julio, Jerónimo, Adrián, por su amistad y a todos los que compartieron en las aulas conmigo.

A MIS CATEDRÁTICOS: Especialmente a la Dra. Rosario Gil Pérez, al Lic. Oscar Bolaños Parada, al Lic. Manuel de Jesús Elías Higueros, al Lic. Hugo Medrano, Lic. Juan Carlos Ríos, al Lic. Gerson Quevedo, al Lic. Víctor Santizo, Lic. Allan García, Lic. Hugo García, al Lic. Héctor Granados, al Lic. Carlos Castro, por su guía, asesoría, amistad y a todos mis catedráticos en general por haber compartido sin egoísmo su vasto acervo cultural.

A MI CASA DE ESTUDIOS: La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por abrirme las puertas del saber.

AL PUEBLO DE GUATEMALA: Mi eterna gratitud y el motor para elegir una carrera al servicio de la justicia y el necesitado ya que gracias a sus impuestos pude tener acceso a una educación pública y gratuita.



PRESENTACIÓN

La presente investigación fue de carácter cualitativo, específicamente en la rama del derecho laboral y el propósito fue establecer jurídica y socialmente la necesidad de crear una política estatal que permita la creación de un programa con capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de violencia intrafamiliar en Guatemala, derivado de la dependencia económica de las víctimas con su victimario y la imposibilidad de romper con el círculo de violencia debido a la falta de escolaridad y experiencia laboral de la mujer. El objeto de la investigación fue conocer las causas que genera la codependencia de la mujer víctima de violencia intrafamiliar y buscar el mecanismo que permita a las mujeres romper con esta atadura para que se prepare en carreras técnicas con el aval y tutela del Estado a fin de contar con la capacitación necesaria para ser insertadas al mercado laboral. Respecto al aporte académico, la investigación presenta un valioso aporte con la finalidad de concientizar al Estado y sus distintos órganos para la implementación este tipo de programas a nivel nacional, en tanto se resuelve la situación jurídica con sus victimarios en relación a la pensión alimenticia.



HIPÓTESIS

El derecho objetivo vigente y los tratados y convenios ratificados por Guatemala en materia de Femicidio y Violencia Contra la Mujer constituyen un medio eficaz y necesario para que las mujeres víctimas de este flagelo puedan tener acceso a los órganos jurisdiccionales competentes y recibir atención inmediata por parte de los funcionarios administrativos de los juzgados, el propio juez de primera instancia de la materia y sus auxiliares, asesoría legal y resarcimiento a la víctima, no obstante no se resuelve el problema de fondo, ya que muchas madres no cuentan con los medios económicos, las herramientas y la calidad profesional necesaria para romper con la dependencia económica con sus agresores lo que les impide romper con el círculo de violencia y por lo tanto se abstienen de recurrir a la vía judicial, dejando de esta forma en desamparo económico y emocional a sus hijos e hijas y principalmente porque el Estado no cuenta con una política estatal o un programa que se dedique de forma exclusiva a capacitar a dichas mujeres con un oficio técnico que les permita insertarse al mercado laboral.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Mi hipótesis fue comprobada, en primer lugar, a través del método analítico, el cual consiste en la desmembración del caso concreto objeto de la investigación, descomponiéndolo en sus elementos para observar las causas, naturaleza y efectos, lo que permitió conocer más de este objeto de estudio, con lo cual se puede explicar, hacer una analogía y comprender mejor su comportamiento y la posibilidad de establecer nuevas teorías; en segundo lugar, también se aplicó el método sintético, lo que permitió reconstruir el caso objeto de investigación, a partir de los elementos distinguidos por el análisis, tratando de hacer una explosión metódica y breve, cuya meta es la comprensión cabal de la esencia de lo que ya conocemos en todas sus partes y particularidades.

Con los métodos aplicados se determinó por medio del informe del Estado de Guatemala "Indicadores de progreso para la medición de la implementación de progreso para la medición de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Para del año 2013", otros estudio y por hechos reales, la necesidad imperante de crear una política estatal que permita a las mujeres generar sus propios ingresos para el sostenimiento de su hogar y puedan insertarse al mercado laboral.



ÍNDICE

Pág.
I

Introducción.....	I
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Antecedentes y concepto.....	1
1.1. ¿Qué es una política estatal?.....	1
1.2. El ciclo vital de las políticas.....	5
1.3. Lineamientos generales.....	8

CAPÍTULO II

2. Antecedentes.....	13
2.1. ¿Qué es una economía mixta?.....	13
2.2. Financiamiento.....	14
2.2.1. Fuentes e instrumentos de financiamiento.....	16
2.2.2. Otorgamiento de créditos por parte del programa.....	18
2.2.3. Servicios financieros de las instituciones públicas.....	20
2.2.4. Programa de capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia como una institución de garantía recíproca.....	21

CAPÍTULO III

3. Derechos laborales de las mujeres.....	23
3.1. ¿Qué es el derecho al trabajo?.....	23
3.2. El derecho laboral de las mujeres.....	24
3.3. Capacitación de las mujeres víctimas de la violencia.....	29

3.3.1. ¿Qué producir?.....	31
3.3.2. ¿Cómo producir?.....	31
3.3.3. ¿Para quién producir?.....	32

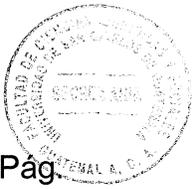
CAPÍTULO IV

4. Violencia intrafamiliar.....	35
4.1. Antecedentes.....	35
4.2. Concepto.....	36
4.3. Causas y características de la violencia intrafamiliar.....	37
4.4. Tipos de violencia intrafamiliar.....	38
4.4.1. Femicidio.....	39
4.4.2. Misoginia.....	40
4.4.3. Relaciones de poder.....	40
4.4.4. Violencia física.....	40
4.4.5. Violencia económica.....	40
4.4.6. Violencia física.....	41
4.4.7. Violencia psicológica o emocional.....	42
4.4.8. Violencia sexual.....	42
4.5. Efectos de la violencia intrafamiliar.....	43
4.5.1. Violencia directa.....	43
4.5.2. Violencia estructural.....	46
4.5.3. Violencia cultural.....	49



CAPÍTULO V

- 5. ¿Qué política estatal será necesaria para la creación de un programa con capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar?..... 53
 - 5.1. Objetivos específicos para la implementación de una política estatal para la creación de un programa con capital mixto..... 55
 - 5.2. Transparencia..... 56
 - 5.3. Pacto por la seguridad, la justicia y la paz de la mujer..... 57
 - 5.4. Objetivo del protocolo..... 65
 - 5.5. Perfiles y competencias..... 66
 - 5.6. ¿Dónde aplicaría?..... 66
 - 5.7. ¿Cuándo se aplicará?..... 66
 - 5.8. ¿Cómo se aplica?..... 67
 - 5.9. Primer componente: Transformación de patrones socioculturales..... 67
 - 5.10. Estrategias a seguir..... 68
 - 5.10.1. Líneas de acción..... 69
 - 5.11. Segundo componente..... 69
 - 5.12. Objetivo..... 69
 - 5.12.1. Estrategias a seguir..... 70
 - 5.12.2. Líneas de acción..... 70
 - 5.13. Tercer componente..... 70
 - 5.13.1. Objetivo..... 71
 - 5.13.2. Estrategias a seguir..... 71



5.13.3. Acciones a seguir.....	72
5.14. Cuarto componente.....	72
5.14.1. Objetivo.....	72
5.14.2. Estrategias a seguir.....	73
5.14.3. Líneas de acción.....	73
5.14.4. Quinto componente.....	74
5.14.5. Objetivo.....	74
5.14.6. Estrategias a seguir.....	75
5.14.7. Líneas de acción.....	75
5.15. Sexto componente.....	75
5.15.1. Objetivos.....	76
5.15.2. Estrategias a seguir.....	76
5.15.3. Líneas de acción.....	77
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	81
ANEXOS.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85



INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres ha constituido una preocupación creciente de los organismos de Naciones Unidas en general tal es el caso de UNIFEM y Guatemala no ha sido la excepción al ratificar convenciones internacionales en esta materia.

La metodología empleada para llevar a cabo esta tesis consistió en la revisión de fuentes secundarias, tales como archivos, documentos y fichas bibliográficas disponibles en el Centro de Documentación de Isis Internacional, que es la sede de comunicación e información de la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual, a partir de la cual se realizó una sistematización de la información encontrada.

En este estudio se relevan las dificultades habidas con relación al tratamiento de la problemática desde el ámbito gubernamental, a través de la generación de nuevas legislaciones y modificación de las existentes y a la implementación de políticas públicas ad-hoc para la creación de un Programa Estatal con capital mixto que permita la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Recoge luego las estrategias desarrolladas por el movimiento de mujeres en la década, en distintos ámbitos de intervención: sensibilización y difusión, servicios de atención, producción de conocimientos, incidencia en el ámbito gubernamental y en las conferencias internacionales, en primer lugar los principales hitos internacionales en torno a este tema, constituidos principalmente por la realización de las conferencias mundiales y la promulgación de instrumentos jurídicos como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como Belem Do Para.

En cuanto al derecho tutelar de los trabajadores que constituye un mínimo de garantías sociales, protectoras del trabajador e irrenunciables, es el derecho laboral de las mujeres es un derecho adquirido y necesario para ser insertadas al mercado laboral



y la capacitación de las mujeres víctimas de la violencia para establecer ¿Qué producir? ¿Cómo producir? y ¿Para quién producir?; el capítulo cuatro lo constituye la descripción de la violencia intrafamiliar, sus antecedentes, concepto, causas y características, tipos de violencia y sus efectos; y el quinto y último capítulo establece qué política será la necesaria para la creación de dicho programa estatal y los requerimientos necesarios para su creación, aplicación, protocolo, objeto y seguimiento para su debido cumplimiento.

La metodología empleada para llevar a cabo esta investigación consistió en la revisión de fuentes secundarias, tales como archivos, documentos y fichas bibliográficas disponibles en el Centro de Documentación de Isis Internacional, que es la sede de comunicación e información de la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual, a partir de la cual se realizó una sistematización de la información encontrada, determinando la información considerada útil para la elaboración del informe final. Las técnicas que se aplicaron son un conjunto de mecanismos y sistemas de medios que sirvieron para dirigir, recolectar, conservar datos, todo ello en el fin de apoyar el proceso de investigación científica.

Finalmente, se arriban las principales conclusiones y recomendaciones de acuerdo a aquellos ámbitos de intervención que aparecen como deficientes y a las estrategias que se podrían impulsar desde los distintos actores para lograr el cumplimiento de los acuerdos y tratados ratificados por Guatemala y cuyo fin sea la implementación de una política estatal que permita la creación de un programa con capital mixto como parte de la obligación del Estado de Guatemala de promover e insertar a la mujer víctima de la violencia intrafamiliar al mercado laboral guatemalteco.



CAPÍTULO I

1. Antecedentes y concepto

“Políticas públicas son los proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad (Graglia, 2004a:19-20).”¹ “Las políticas públicas reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores. Las políticas dejan de manifiesto a cuál de los muchos diferentes valores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión.” Kraft y Furlong, 2006

1.1. ¿Qué es una política estatal?

Previo a entrar en materia, resulta imprescindible tener una visión general sobre lo que es una política estatal, sus características y los principios que la rigen. La Política Estatal es el proceso y actividad, orientada ideológicamente, a la toma de decisiones de un grupo para la consecución de unos objetivos. Es una propuesta de solución para minimizar, eliminar o mitigar un problema previamente identificado. Cuyo sujeto principal será el Estado y cuyo objetivo fundamental serán las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, miembros de nuestra sociedad guatemalteca.

Con referencia a las acciones a seguir y a los actores como lo define la Comisión Económica para América Latina y el Caribe—CEPAL sería “Un conjunto de cursos de acción relacionados con un objetivo político definido en forma democrática. Son

¹ Graglia, J. Emilio (2012) *En la búsqueda del bien común. Manual de políticas públicas*. Página 19.



desarrollados por el sector público, frecuentemente con la participación de la comunidad y el sector privado”. También constituyen una decisión de autoridad, investida de poder público y legitimidad gubernamental, que opta por aplicar o no determinadas decisiones o acciones y que debemos de entender operativamente, como un proceso que cubre las etapas de discusión, consenso, implementación, monitoreo y evaluación constante del objetivo previsto.

Cabe resaltar que para la creación de una política estatal en principio, debemos tener una base para la formulación correcta de la misma y es en este sentido que la Secretaría de Planificación y Programación—SEGEPLAN cuenta con una guía para su formulación y es un referente orientador para que los ciudadanos y ciudadanas, funcionarios del Estado, así como el sector político del país y para que los estudiantes de las facultades de ciencias jurídicas y sociales de cualquier universidad del país, podamos contar con una herramienta que nos permita dar respuesta a los problemas de naturaleza pública, a través de la formulación de políticas públicas, bajo un enfoque organizado y estratégico.

Se hace referencia principalmente, a las acciones que el Estado de Guatemala debería seguir con el objeto de crear un programa estatal con capital mixto que brinde las herramientas necesarias que permitan a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar romper con el círculo de violencia física, psicológica, mental y sobre todo la dependencia económica con sus agresores. En el entendido del fortalecimiento del marco institucional de igualdad de género y los avances sustantivos en materia de



participación política de las mujeres y avances legislativos y en mecanismos de coordinación interinstitucional en el ámbito de la violencia de género.

Lo anterior permitirá la creación de una Institución Nacional de Capacitación Técnica de la Mujer Víctima de la Violencia Intrafamiliar, con rango de institución autónoma, que se mantenga con un 50% de ingresos del Presupuesto Estatal y el otro 50% con aportaciones dinerarias y no dinerarias como la dotación de recurso humano que brinde capacitación técnica a dichas mujeres y que provenga tanto de profesionales egresados de las distintas universidades del país cuando ejerzan su ejercicio de práctica supervisada—EPS, como también de organizaciones extranjeras y la iniciativa privada como un mecanismo institucional en los niveles local y nacional.

Actualmente, existen instancias gubernamentales que velan por la defensoría de la mujer como la implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer—Belem Do Para, así como la aplicación de las recomendaciones hechas por parte del Comité de Expertas en Violencia del Mecanismo de Seguimiento de la Convención sobre las medidas adoptadas en cuanto a la legislación, políticas públicas sobre desarrollo integral de la mujer, seguridad y justicia para que las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar puedan vivir libres de la violencia.

Si bien existen estos organismos y trabajan la temática de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer, hoy por hoy, no existe una institución como tal que brinde de forma integral la asesoría legal, psicológica, económica, educativa y



laboral en un solo ente, el cual permitiría identificar el perfil de una mujer que sufre continuamente de violencia intrafamiliar desde el momento en que se presente ante los órganos jurisdiccionales competentes a presentar una denuncia por agresiones. Posterior a las denuncias se les daría el seguimiento y acompañamiento a cada caso en concreto para que la denuncia siga un proceso de oficio por parte de los órganos jurisdiccionales, con el fin que las víctimas no puedan retirar las denuncias, si no que de forma inmediata, ingresen a este Programa y se lleve un registro de los casos que pasen a formar parte del mismo.

Después que sean tomadas medidas cautelares para protección de la madre y sus hijos, en tanto se determina si el agresor es reincidente o sólo fue un caso fortuito que amerite una sanción pecuniaria, arresto o bien ayuda psicológica al mismo, dichas mujeres puedan de forma alternativa recibir el instructivo de las distintas carreras técnicas que puedan desempeñar y que les permita obtener el dinero suficiente para el sostenimiento del hogar y principalmente romper con la dependencia económica con sus agresores. Esto es vital para que toda mujer cuente con las herramientas necesarias para palear un problema que ha venido por generaciones y que con una política adecuada se cree un programa que faculte a un alto porcentaje de la población femenina a insertarse al mercado laboral guatemalteco.



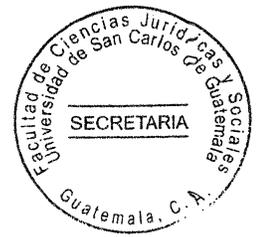
1.2. El ciclo vital de las políticas

Según Francisco José Calderón Vásquez en la literatura académica la idea del ciclo vital de una política estatal debe iniciar con Lasswell (1956 - 1971), quien fue el encargado de diseñar el esquema de un “ciclo vital”, el cual consiste en un curso secuencial por fases, que comienza desde la identificación de la raíz del problema hasta la evaluación de las políticas a implementar. Diseño que con los años resultó ser el referente esencial en la temática a tratar. Muchos autores redefinirán y completarán dicho diseño, tal y como lo propuso Kingdon en 1984, quien propuso una secuencia de procesos que incorporarían los pasos siguientes:

- 1) Definición de la agenda;**
- 2) Definición de alternativas para la elección;**
- 3) Selección concluyente entre las alternativas enumeradas;**
- 4) Implementación de la decisión.**

Este esquema fue mejorado y perfeccionado después por Hogwood y Gunn en 1984, quien planteó un ciclo de nueve fases en el curso vital de las políticas públicas como se describe a continuación:

- 1) Decidir qué (identificación de la problemática y definición de la agenda);**
- 2) Decidir cómo abordar dicha problemática (proceso de filtrado de temas-problemas);**
- 3) Definición del problema focal;**



- 4) Proyecciones de futuro y pronósticos;
- 5) Definición de objetivos, fines y prioridades;
- 6) Análisis de opciones;
- 7) Implementación, seguimiento y control de políticas;
- 8) Evaluación y revisión;
- 9) Continuidad, secuencia o terminación de las políticas

A partir de estas fases descritas, Pallares en 1988, de forma más resumida se tomó la tarea de definir un ciclo vital de tres fases esenciales y concisas como son:

- 1) Formulación de las políticas públicas.
- 2) Implementación o aplicación práctica de las mismas y
- 3) Evaluación de su rendimiento.

Este esquema de creación de una política pública elaborada por Pallares, deberá plantearse como una herramienta flexible que permita plantear cuestiones de forma anticipada en la política estatal que se pretende crear para la creación de un programa con capital mixto para la inserción de la mujer víctima de la violencia y que simultáneamente posibilite su monitorización, de manera que los distintos procesos puedan ser evaluados y cambiados o ajustados si se detectan problemas de relevancia, lo que es importante implementar en este programa ya que no sólo los funcionarios estatales que laboren en el programa deberán monitorear, sino también las empresas



privadas y organismos internacionales que aporten al programa puedan solicitar informes del avance que presenten las mujeres que sean parte del mismo.

El componente principal de las políticas es que son más el resultado de una serie de demandas o pretensiones y presiones que un proceso racional de evaluación de necesidades, valores y objetivos determinados. Y luego de definida la agenda política que se deberá seguir, se procederá a especificar la problemática sobre la que se pretende actuar. Determinar la problemática, y en el presente caso sería la falta de recursos que tienen las mujeres y que les impide romper con el círculo de violencia, significa identificar y deslindar el campo de la misma y, además, procurar un conocimiento exhaustivo de lo que se pretende crear, a partir del análisis de la misma, lo que nos indicará sus componentes básicos o esenciales, así como sus raíces y sus efectos, las causas y consecuencias que se desprendan de la misma.

Por lo que respecta a la fase de implementación del programa, la mayoría de autores considera que no existe una separación radical entre la etapa de formulación y la etapa operativa. Sería difícil desprender con exactitud una de otra, de ahí que el autor Barret y Fudge en 1981, consideran la implementación “como un continuum de elaboración y acción en el cual tiene lugar un proceso negociador entre aquellos que quieren llevar la política a la práctica y aquellos de los que depende la acción”. La implementación de las políticas públicas correspondería a los funcionarios públicos que trabajarían en el programa y que son los encargados y responsables de su cumplimiento.



La evaluación de las mismas debería considerarse como un proceso de monitorización y control en base a las posibles desviaciones de trayectoria en relación a los objetivos y metas establecidas y a los resultados efectivos alcanzados. Con la evaluación de las carreras técnicas impartidas a todas las mujeres parte del programa, se haría constar el grado de consecución de las metas predeterminadas en el programa que se pretende crear, con lo que se ajusta las expectativas existentes con las realidades conseguidas. Dicho ajuste evidenciará los cambios o modificaciones que en su caso corresponda introducir y realizar para que el programa de inserción al mercado laboral de las mujeres víctimas de violencia sea un éxito y sea una fuente de empleo para muchas mujeres en Guatemala.

1.3. Lineamientos generales

Según la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia—SEGEPLAN quien en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, debe proponer los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado con base en las prioridades de la agenda de gobierno, el marco de políticas públicas vigente, el sistema de planificación del desarrollo del país y la evaluación de la ejecución de la política general de gobierno para crear un instrumento orientador de la gestión pública con una perspectiva de tres años plazo, lo cual es congruente con las estimaciones macroeconómicas y el horizonte de corto y mediano plazo sobre el cual se estructuran los diferentes procesos de planificación,

presupuestación, seguimiento y evaluación en los diferentes niveles de la administración pública.



Dicho Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado destaca la necesaria vinculación plan-presupuesto porque los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes de Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social de un país en vía de desarrollo, tal es el caso de Guatemala, en aquellos aspectos que exigen del sector público captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de inversión para alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. Su carácter estratégico es facilitar una priorización de intervenciones que orienten a la institucionalidad pública frente a la creciente demanda ciudadana que solicita cada vez más bienes y servicios públicos con pertinencia y de calidad, gestionados y ejecutados con transparencia, y afrontar las contingencias que se derivan de las variantes condiciones políticas, económicas jurídicas y ambientales, tanto a nivel nacional, territorial como internacional.

Lo estratégico permite entonces alcanzar un punto de equilibrio entre las demandas sociales, las competencias institucionales y las capacidades financieras y técnicas de la administración pública, al mismo tiempo que se lograría la armonización de la gestión pública a través de sus políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos. En ese sentido, cabe mencionar que a pesar de los diferentes esfuerzos que el gobierno y el Estado de Guatemala ha venido desarrollando desde el año 2012 en aras de continuar



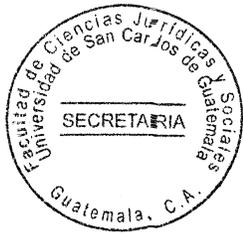
implementando en la gestión pública procedimientos y prácticas orientados a la transparencia y rendición de cuentas, entre los que destaca en 2013 las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número 12-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Se destaca entre dichas reformas, la necesidad de realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas mediante mecanismos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones.

En el mismo sentido, en los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial debiendo existir correspondencia entre los recursos y los gastos, los cuáles deben conformarse mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno, los cuáles deben programarse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse con base en resultados. Es en este sentido, es imperante que en el Programa de Capacitación Técnica para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar se cumplan con los procesos pre establecidos de enseñanza técnica para lograr la creación de empresas comercializadoras de productos

que puedan ser auto sostenibles y permitan la exportación de mercaderías y la creación de empresas auto sostenibles para las mujeres víctimas de la violencia.







CAPÍTULO II

2. Antecedentes

El término de “economía mixta” surgió durante la post guerra en el contexto del debate político en el Reino Unido, aunque el conjunto de políticas más asociadas con el término había sido defendido por lo menos en la década de 1930. Los tres problemas económicos básicos que existen en una sociedad y que tienen que resolverse son: ¿Qué producir? ¿Cómo producir? y ¿Para quién producir? Para resolver estos problemas económicos surgen los denominados sistemas económicos. El sistema económico es una forma de organización que adopta cualquier sociedad para resolver sus problemas económicos básicos y los tres tipos de sistemas económicos del siglo XX son:

- 1) La economía de mercado capitalista (capitalismo).
- 2) La economía de planeación central socialista (socialismo) y
- 3) La economía mixta originada por el Ideólogo John Meynard Keynes.

2.1. ¿Qué es una economía mixta?

Los países más desarrollados utilizan este sistema económico mixto y se denomina mixta porque es el mercado el que provee los recursos, pero es el Estado el que vela o regula su funcionamiento. Y es en este contexto que se pretende que la creación de este programa sea con capital mixto para que tanto la empresa privada como



organismos extranjeros aporten dinero y mano de obra calificada que permita generar las herramientas necesarias para preparar a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar como agentes económicos, aptas para formar una empresa auto sostenible que les genere los fondos suficientes para poder dejar la dependencia económica con sus agresores.

Tal es el caso de Chile que cuenta con un Manual para Emprendedores el cual contiene datos, recomendaciones y toda la información pertinente para la creación de una empresa, comenzando con los aspectos legales y normativos, los aspectos tributarios, el financiamiento y los servicios y programas que existen actualmente para fomentar el desarrollo empresarial. Lo que es de suma importancia a la hora de crear un programa como el que se pretende con esta investigación ya que se busca generar las condiciones para un trabajo decente para las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, su capacitación, y que el Estado les brinde las herramientas necesarias para satisfacer las necesidades de trabajar a través de redes y gremios y, por supuesto, la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente.

2.2. Financiamiento

El acceso a recursos financieros por parte del programa permitirá a las mujeres convertirse en empresarias y poder solventar sus necesidades básicas, así como generar un capital de trabajo, que permita que sus empresas sean auto sostenibles y produzcan el dinero suficiente para cubrir sus gastos y, en general, cualquier requerimiento asociado al crecimiento y la operación de la empresa. La búsqueda de



financiamiento es uno de los pasos más importantes y difíciles para realizar un proyecto de negocio, pero a través de la creación de una política estatal que permita formar una institución que provea los recursos necesarios a fin de capacitar a este sector de la población femenina se podrá lograr convertir a las mujeres víctimas de la violencia en empresarias o bien las empresas con capital mixto que brinden las plazas laborales que permitan su inserción al mercado laboral.

Asimismo, tal y como se estableció en el Taller Estrategias de Trabajo Conjuntas MINECO/REDIMIF, con base a la información obtenida de la Cámara de Comercio de Guatemala en 2003, que el entorno económico de la microempresa en Guatemala debiese ser que “en el período de una economía de mercado, el cual se extiende desde 1995 a la fecha, Guatemala ha iniciado un proceso de cambios para insertarse al nuevo orden mundial, el que busca modernizar su economía, sustentado en cuatro pilares básicos:

- 1) Estabilización;
- 2) Liberalización del comercio;
- 3) Desregularización y
- 4) Modernización de la administración pública, con miras a alcanzar la competitividad del país.”²

² Documento actualizado para la presentación del Tema Microempresa en Guatemala. **Taller de Estrategias de Trabajo Conjuntas entre el Ministerio de Economía y la Red de Instituciones de Microfinanzas de Guatemala, REDIMIF.** Pág. 1



2.2.1. Fuentes e instrumentos de financiamiento

Existen muchas fuentes de financiamiento, tanto públicas como privadas, que atienden a las empresas y que podrían implementarse en el programa que se pretende crear. Las principales instituciones de índole privado que otorgan servicios financieros son las instituciones bancarias del país, las cooperativas de ahorro y crédito y las fundaciones y las ONG. También existen instituciones que proveen servicios financieros especializados, como las Instituciones de Garantías Recíprocas y empresas que ofrecen “leasing” y “factoring”. El financiamiento se puede obtener mediante diferentes instrumentos o servicios como créditos, subsidios y garantías entre otros y estas fuentes de financiamiento serían otorgadas por parte de este programa para que las mujeres en lugar de ir a todas estas instituciones recibas en un mismo lugar no sólo la capacitación técnica, sino la asesoría legal necesarias para la formación de sus empresas.

En el mismo sentido preceptúa el Artículo 118 de la Constitución de la República de Guatemala que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social y que es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, así como que de conformidad con el artículo 119 en los literales e) y k) de la misma Constitución, establece que es obligación fundamental del Estado fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles



ayuda técnica y financiera necesaria y el de proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión.

“En general el desarrollo económico y social de Guatemala requiere de un sistema financiero confiable, solvente, moderno y competitivo, que mediante la canalización del ahorro hacia la inversión contribuya al crecimiento sostenible de la economía nacional, de tal manera que la infraestructura financiera facilite las oportunidades para que todos los sectores tengan acceso a los servicios de la intermediación financiera.”³ Por lo anterior, es imprescindible que con este programa las mujeres tengan acceso en la misma sede a los servicios de intermediación financiera que les permita no sólo salir del círculo de violencia sino su desarrollo económico y social.

Por otra parte este programa deberá ser una organización sin fines de lucro, que capte los ahorros de la mujeres asociadas o de terceros, así como donaciones, préstamos u otros recursos, para destinarlos al financiamiento del empresariado social: micro, pequeñas y medianas empresarias, que serían las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y que serían en su mayoría de población indígena y ladina de bajo ingreso que en esa forma contribuirán con la actividad productiva y de servicios, a generar empleo, ser instrumento eficaz para el combate a la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la población que no tienen fácil acceso a los bancos.

³ Gaitán, José Miguel. Propuesta de Anteproyecto de Ley de IFNB.



2.2.2. Otorgamiento de créditos por parte del programa

Todas las empresas que se creen a partir de la capacitación a este sector de la población femenina necesitarán de financiamiento para empezar sus empresas y para ello es importante que el Estado investigue bien el mercado donde se venderán los productos que estas mujeres produzcan. Por lo que sería conveniente iniciar la empresa de cada una a una escala menor para determinar que en un corto plazo las mismas se vuelvan auto sostenibles. Si el programa no contara con el dinero necesario para comprar equipo, es importante estudiar la conveniencia de arrendarlo o bien recibirlo de organismos internacionales en calidad de donación o bien por medio de leasing en vez de tomar un crédito.

Para que el programa cuente el capital de trabajo es importante que los directivos del programa estudien las alternativas de cómo negociar precios y plazos con los proveedores. Asimismo, si se necesitara dinero para expandir los negocios de las mujeres que formen parte del programa, es importante investigar todos los instrumentos disponibles, como por ejemplo el “factoring”. Antes de otorgar créditos a las mujeres parte del programa y que después que hayan recibido una capacitación técnica será importante:

- Calcular con precisión cuánto dinero necesitará cada mujer para su empresa y para cuánto tiempo.



- Decidir qué tipo de instrumento financiero les servirá mejor si un crédito a corto plazo, un crédito a largo plazo o tal vez un leasing.
- Decidir cuánto de sus recursos propios puede contribuir al proyecto.
- Preparar un plan de negocios para cada caso concreto.
- Presentar el proyecto por parte del programa a más de un banco del sistema para saber cuál será la mejor oferta, mejores condiciones y menores tasas de interés para que las mercancías que se produzcan en los distintos proyectos sean insertados al mercado.
- Las condiciones mínimas para acceder a los distintos tipos de financiamiento dentro del programa para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar serían los siguientes:
 - Antes de contratar un crédito es importante.
 - Inicio de actividad ante la Superintendencia de Administración Tributaria.
 - Que las mujeres hayan ingresado al programa como consecuencia de haber sido víctimas de la violencia intrafamiliar y las hacía dependientes económicamente de su agresor.

- Que la capacitación técnica que reciban les permita generar ingresos suficientes para solventar el financiamiento que se les otorgue.



2.2.3. Servicios financieros de las instituciones públicas

Dentro de las instituciones públicas existen varias organizaciones que otorgan servicios financieros para las empresas pequeñas, ya sea de forma directa a través de créditos blandos y subsidios o en forma indirecta, por medio de intermediarios por la vía de garantías u otro tipo de instrumentos. Tal y como lo establece la Ley de Garantías Mobiliarias, Decreto número 51-2007 la cual se creó para el micro, pequeño y para el mediano empresario para acercarlos a créditos bancarios, porque no calificaban para obtener un crédito y el mismo recaería sobre bienes muebles no registrables o que carecen de registro.

En tal sentido el programa que se pretende crear sería el acreedor garantizado y las mujeres que ingresaren al programa serían las deudoras principales con la excepción que no otorgarían una garantía prendaria en el momento que ingresan al programa, sino que las mismas se constituyeran con los productos y mercancías que produzcan a futuro luego de ser capacitadas en un oficio técnico tal y como lo establece el Artículo 4 del mismo cuerpo legal que las garantías nobiliarias se pueden constituir contractualmente o por disposición de la ley sobre las mercancías que produzcan a futuro con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación adquirida en el crédito que el programa del brinde para que aperturen una empresa.



2.2.4. Programa de capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia como un institución de garantía recíproca

Este programa actuaría también como una Institución de Garantía Recíproca (IGR) con el único fin de apoyar a las empresas conformadas por las mujeres parte del programa para poder obtener el financiamiento que necesitarán, a través del otorgamiento de garantías. De esta manera, el programa sería quien asuma el riesgo de los créditos que otorgue a las mujeres ante el banco. En el entendido que el programa constituido como una institución de garantía recíproca, antes de otorgar una garantía, deberá hacer una evaluación de riesgo. En caso de que las empresas que formen estas mujeres no logren las condiciones de pagar las deudas, el programa será quien absorberá el saldo impagado.

Es importante recalcar la importancia de brindar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar las herramientas necesarias a fin de que se conviertan en un sector pujante en la economía del país que produzcan no sólo para el mercado local, sino principalmente con miras a establecer empresas exportadoras de productos no perecederos y perecederos manufacturados por este sector tan golpeado de la sociedad. Es obligación jurídica del Estado buscar los mecanismos necesarios para apoyar a este fin y que no exista burocracia ni retardo en la entrega del financiamiento de dichos fondos.





CAPÍTULO III

3. Derechos laborales de las mujeres

El trabajo de las mujeres y menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.

3.1. ¿Qué es el derecho al trabajo?

El Artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social que el régimen del país debe organizarse conforme a principios de justicia social. En este sentido es importante recalcar que es deber jurídico del Estado garantizar estos derechos a los trabajadores y trabajadoras brindando toda la tutela jurídica necesaria que no sólo garantice el cumplimiento de las leyes laborales de nuestro ordenamiento jurídico sino también de los convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala y aprobados por el Congreso de la República de Guatemala.

Asimismo, el Artículo 102 del mismo cuerpo legal contempla como derechos mínimos de la legislación laboral y que fundamentan no sólo la ley en la materia sino también la actividad de los tribunales y autoridades lo contemplado en el inciso a) el cual textualmente establece el derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna.



3.2. El derecho laboral de las mujeres

En este sentido y cuando el obligado o el que tiene el deber jurídico de proveer lo necesario para el sostenimiento de la familia para que vivan en condiciones estables no lo hace o si lo hace muchas veces es bajo condiciones hostiles o de violencia contra los miembros de la familia especialmente violencia contra la mujer, es cuando surge la necesidad de crear un programa que brinde a la mujer el derecho a un trabajo en el que se le de todo el apoyo necesario a fin de capacitar a dichas féminas para que reciban no sólo la ayuda legal y psicológica, sino la capacitación técnica que les permita intercambiar los roles en el hogar y ser ellas quienes tengan el derecho subjetivo de elegir el tipo trabajo que las ayude a romper con el círculo de violencia de que son objeto y principalmente ser independientes económicamente.

Además de la independencia económica que se pretende en este sector de la población, Guatemala ratificó el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, suscrito en Ginebra y adoptado el veinticinco de junio de 1958, la cual fue una conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo que tiene como fin principal y tomando en consideración que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades, y considerando además que la discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



El Artículo 1, Numeral 1 en sus Literales a) y b) y el Numeral 3 del presente convenio preceptúa que será tomada como discriminación todo acto que excluya o anule o altere la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación, así como en el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo, en este sentido el Gobierno de Guatemala está obligado por ley a crear Programas que incluyan los medios necesarios para incorporar a las mujeres al mercado laboral ya que como lo indica el Artículo 2 del presente convenio, Guatemala como miembro se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar, cualquier discriminación a este respecto.

Es con esta base legal es procedente la creación de esta política estatal para la creación de un programa con capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia para que sirva como una herramienta eficaz estatal para dar a estas mujeres la estabilidad laboral que necesitan para sacar adelante a sus familias en un ambiente de paz, seguridad y prosperidad económica cuando el padre de familia no lo hace, o cuando lo hace bajo coacción y violencia contra la mujer. El licenciado Rolando Echeverría Morataya escribió: "La estabilidad en el trabajo, es entonces, el principio que persigue que la relación de trabajo sea duradera, existiendo sobradas razones para su consagración como principio del Derecho del Trabajo, que comprende dos modalidades inseparables: a) Derecho del trabajador a la permanencia,



la duración indefinida de una relación del trabajo, que le permita su subsistencia económica (...).⁴

Asimismo, para lograr este objetivo el programa al aceptar a este sector femenino de la población otorgará en su primera etapa un trabajo de aprendizaje tal y como lo preceptúa el Artículo 170 de las Código de Trabajo, Decreto 1441 el cual establece que son aprendices los que se comprometen a trabajar para un patrono (en el presente caso sería el Estado) a cambio que éste les enseñe en forma práctica un arte, profesión u oficio, sea directamente o por medio de un tercero, y les dé la retribución convenida, la cual puede ser inferior al salario mínimo. Debido a que el Artículo 171 del mismo cuerpo legal contempla que el Contrato de Aprendizaje sólo puede estipularse a plazo fijo, y debe determinar la duración de la enseñanza y su desarrollo gradual, así como, así como el monto de la retribución que corresponda al aprendiz, la clase y método de enseñanza y la naturaleza del trabajo.

Es importante que la carrera o carreras técnicas que se pretendan enseñar sean por un período máximo de dos años recibiendo en el ínterin sólo una cantidad determinable por parte del Estado para sus necesidades básicas en el entendido que al completar su carrera técnica y en ya en la segunda etapa del programa estas mujeres reciban el diligenciamiento necesario para que puedan abrir su propia empresa o bien sean parte de una cooperativa de desarrollo integral de exportación de productos.

⁴ Echeverría Morataya, Rolando. **Derecho del Trabajo I**, Página 28.



Cabe aclarar que las mujeres no sólo estarían recibiendo enseñanza técnica remunerada, sino que además estarían recibiendo a cambio educación para sus hijos y alimentación mientras éstas se preparan. Por otra parte, y como lo establece el Artículo 172 del Código de Trabajo, al término del Contrato de Aprendizaje, el Programa en este caso particular, deberá otorgar a las mujeres aprendices un Certificado en que conste la circunstancia de haber aprendido el arte, profesión y oficio de que se trate. “En cuanto al empleo, se añade, la tasa de desempleo abierto urbano al finalizar el año 2002 se situó en 3.13 por ciento, (Población desocupada abierta/población económicamente activa) según la Primera Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, realizada en mayo y junio del año 2002, por el Instituto Nacional de Estadística, (INE).

Según la encuesta, la población económicamente activa de Guatemala es de 4.9 millones de personas y la ocupada de 4.7 millones, lo que da como resultado la tasa indicada. En Guatemala, el registro del desempleo abierto presenta serias deficiencias, como corresponde a una economía poco formalizada. Es difícil creer que durante una crisis económica como la de los años ochenta, las tasas de desempleo hayan oscilado en torno al 3% (2.2% en 1980, 3.5% en 1987 y 2.0% en 1989). Ahora bien, aunque éste no sea un indicador correcto de la dimensión de las dificultades para obtener empleo (especialmente entre la población indígena), sí puede tomarse en cuenta para seguir las variaciones del problema, así como para examinar su composición interna.⁵

⁵ Documento actualizado para la presentación del Tema Microempresa en Guatemala. **Taller de Estrategias de Trabajo Conjuntas entre el Ministerio de Economía y la Red de Instituciones de Microfinanzas de Guatemala, REDIMIF.** Página 2.



Con base en la información anterior, este programa vendría a disminuir en gran manera la tasa de desempleo abierto y permitiría que un gran sector de la población sea insertado al mercado laboral al mismo tiempo que se contribuirá al desarrollo económico del país y a un incremento en las importaciones y exportaciones. Cabe resaltar que estas fuentes de trabajo que se pretender crear con este programa de inserción de la mujer víctima de la violencia deben crearse respetando de manera taxativa lo dispuesto en cuanto al trabajo de la mujer como se indica en el Artículo 147 del Código de Trabajo, Decreto número 1441 que establece que el trabajo de las mujeres y menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.

Asimismo, estipula el Artículo 148 que se prohíbe el trabajo en lugares insalubres. Para lo cual el programa deberá contar con un Reglamento o en su defecto la Inspección General de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud, deberán inspeccionar periódicamente las instalaciones de los talleres de capacitación técnica a fin de que se mantengan las condiciones de salubridad e higiene necesarias para resguardar la salud y la vida de las mujeres y evitar que éstas sean expuestas a peligros o que puedan sufrir accidentes laborales que pongan en riesgo no solo la salud sino la integridad física. Las madres que estén dentro del programa y estén siendo capacitadas y que se encuentren en estado de gravidez gozarán de los mismos derechos y obligaciones que estipula la ley laboral como lo es:

- a) Según el Artículo 152 de la ley laboral disfrutar de un descanso retribuido con el cien por ciento (100%) del salario que se pacte por parte del programa durante los treinta



(30) días que precedan al parto y los 54 días siguientes al mismo; los días que no pueda disfrutar antes del parto, se le acumularán para ser disfrutados en la etapa post-parto, de tal manera que la madre goce de ochenta y cuatro (84) días efectivos de descanso durante ese período tan importante y trascendental en la etapa de procreación de la mujer.

b) Según el Artículo 153 también tendrán derecho a disponer de media hora dos veces al día para amamantar a su hijo y garantizar un crecimiento adecuado para el lactante que garantice un desarrollo integral, cognoscitivo y de capacidades físicas y evolutivas del ser humano.

3.3. Capacitación de las mujeres víctimas de la violencia

Las mujeres que entren como parte del programa de inserción al mercado laboral deberán ser capacitadas en carreras técnicas y recibir la formación empresarial necesaria a través de los siguientes mecanismos de formación:

- 1) Formación de tipo empresarial:** El programa entregará a las mujeres emprendedoras, micro y pequeñas empresarias las competencias que necesitarán en gestión empresarial y/o habilidades personales para un mejor desarrollo de su negocio.

- 2) Formación de Grupos de Trabajo:** El programa se encargará de realizar foros, eventos de exposición de productos fabricados por las mujeres parte del mismo, encuentros empresariales que permitan entregar nuevos conocimientos y facilitar la



generación de nuevos grupos de trabajo y que permita que las mujeres que puedan asociar según el tipo de producto que fabriquen.

- 3) Cursos de Computación: El programa como parte de la capacitación técnica en las carreras técnicas que cada mujer elija recibirán también curso gratuito con lo más básico de uso de computadoras y acceso a internet, dirigido a microempresarias y pequeñas empresarias para aquellas que deseen aprender desde cero.
- 4) Formación y Capacitación para las mujeres víctimas de la violencia pero de sedes aperturadas en el interior del país: El programa brindará la capacitación para la comercialización de las iniciativas productivas de las pequeñas productoras agrícolas, estimulando el desarrollo de competencias emprendedoras y de gestión.
- 5) Entrenamiento constante para la inserción a mercados externos para la exportación de productos y mercancías: Talleres constantes de capacitación en inocuidad de alimentos e implementación de normas ISO, intercambio de experiencias de colaboradores internacionales que den a conocer los problemas para que se permita mejorar la gestión y fabricación de productos para que finalmente se produzcan productos de calidad exportable.
- 6) Seminarios sobre comercio exterior e industrias de exportación: Conferencias sobre certificaciones, servicios, acuerdos comerciales, situación económica regional y mundial, gestión de riesgo en el comercio exterior, aduanas, oportunidades comerciales en mercados específicos, etc.



7) Capacitación para aperturar mercados en el comercio exterior: Talleres dictados por especialistas en comercio internacional enfocados a empresas que se inician en el proceso exportador o programas como el que se pretende crear.

8) El programa de Apoyo al Micro emprendimiento: Cursos y talleres grupales para desarrollar las habilidades de cada mujer que fue víctima de la violencia intrafamiliar y para que puedan convertirse en emprendedoras, aprendan a comercializar los productos y mercancías que produzcan gracias a la capacitación técnica recibida y que aprendan a administrar una microempresa.

3.3.1. ¿Qué producir?

En este sentido será el Estado el ente encargado de brindar carreras técnicas que permitan a las mujeres producir productos y mercancías con la calidad necesaria para que puedan ingresar tanto al mercado de consumo local como internacional.

3.3.2 ¿Cómo producir?

El objetivo del Estado por medio de este programa debe ser que las mujeres productivas y capacitadas en oficios técnicos produzcan de la manera más eficiente posible y a los menores costos de producción las mercancías basadas en las reglas del mercado actual que les generen rédito y les permitan crear empresas auto sostenibles insertándolas de forma eficiente al mercado laboral. Lo anterior será posible a través de la implementación de tecnología de punta en los distintos procesos de fabricación de los productos.

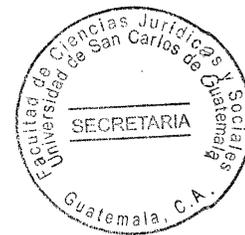


3.3.3. ¿Para quién producir?

Esto dependerá de las alianzas estratégicas que el Programa haga con otros Estados y que permita la inclusión de mercaderías fabricadas por víctimas de la violencia libres de impuestos y aranceles para que el margen de ganancia sea alto y permita no sólo la estabilidad económica de las familiar parte del programa, sino también la reinversión de fondos para abrir más sedes del Programa. También el Estado puede coadyuvar a que la renta se distribuya de forma más equitativa, por medio de subvenciones, transferencias, créditos blandos, becas estudiantiles, etc.

Un economía mixta es un modelo económico por medio del cual se acude al mercado de la iniciativa privada para asignar recursos, pero en el cual el Estado interviene con el fin de regular su efectivo funcionamiento. Establecer este programa de apoyo a la productividad y vinculación Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación en los Sectores Estratégicos del Estado, es una demanda que incide en las líneas de acción del Gobierno del Estado de Guatemala y en el Programa Estatal de Capital Mixto para la inserción al mercado laboral de la Mujer víctima de Violencia Intrafamiliar mediante la formación de capital Humano, que tienen como propósito el contribuir al fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas y a la socialización de la Ciencia y la Tecnología para impulsar el desarrollo social y económico.

El Fondo Mixto ofrece la posibilidad de maximizar la inversión de la empresa privada y las instituciones extranjeras para este tipo de programas e incrementar los indicadores de actividad científica y tecnológica que norman al país como son:



1. Mano de obra calificada.
2. Productos y servicios con calidad exportable.
3. Desarrollo tecnológico en invocación de nuevos productos para el sector extranjero.

Este programa con capital mixto constituye un sistema apoyado en los pilares de una democracia real y participativa ya que impedirá que los grandes monopolios controlen los recursos estratégicos y los servicios fundamentales por parte de grupos de poder que impiden a pequeños productores incursionar en el mercado productivo y por lo tanto generar fuentes de trabajo y rédito. Debido que en un sistema de economía mixta se permitirá la iniciativa para la inversión extranjera y la generación de empleo, esta Política Estatal permitirá la activación del desarrollo de un sector importante como lo es el sector femenino bien capacitado que puede, en gran medida, ser fuente de recursos que permitan el crecimiento del PIB y principalmente contribuir en el sostemiento del hogar.

Este programa estatal con capital mixto sería no sólo la fuente máxima de bienestar de la familia víctima de la violencia, sino la oportunidad de la mujer a desarrollarse como persona y como profesional lo que no solo es oportuno sino urgente su creación. Tal y como lo estableció Jeffrey D. Sachs: "Cómo guiar a la economía para que produzca felicidad sostenible -combinando bienestar material con salud humana, conservación ambiental y resistencia psicológica y cultural- es una cuestión que es necesario abordar en todas partes."⁶ Es necesario que la mujer cuente con un ambiente laboral que le produzca bienestar y dinero para mantener a sus hijos. Lo anterior implica que, al nivel

⁶ Jeffrey D. Sachs: *El crecimiento en una economía budista*. Página 1



más general, las políticas económicas de una sociedad no pueden estar constreñidas sólo por consideraciones de crecimiento y eficiencia económica, sino que se deben tomar en cuenta criterios equidad, justicia social, estabilidad económica a fin de lograr un desarrollo social y económico favorables a este sector de la sociedad que sufre de violencia.



CAPÍTULO IV

4. Violencia intrafamiliar

Es toda conducta que por acción u omisión comete algún miembro de la familia contra otro abusando de su relación de poder, ya sea dentro del hogar o fuera de éste y que perjudique su bienestar, su integridad física o psicológica, su libertad y su derecho a un pleno desarrollo.

4.1. Antecedentes

Los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que protegen a la mujer, especialmente y que velan de forma directa o indirectamente el problema de la violencia contra la mujer, entre las que se ubica como modalidad la violencia intrafamiliar, son la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Recomendación número del Comité para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia Contra la Mujer y paralelamente también se trata el tema enfocado a la niñez a través de la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El problema se trata principalmente de la mujer y los hijos, ya que se ha comprobado que son las principales y más frecuentes víctimas de la violencia intrafamiliar, sin perjuicio de la atención que se pueda prestar a otras víctimas. La afirmación que resulta



de los compromisos y obligaciones derivadas de toda esta actividad internacional es que la violencia familiar está considerada como una práctica sociocultural violatoria de derechos humanos; ello debido a que atenta contra la dignidad y el valor de la persona humana, así como contra el derecho a una vida libre de violencia y al desarrollo de las víctimas.

4.2. Concepto

“La violencia familiar es aquella que nace del ejercicio desigual de las relaciones de poder que surgen en el núcleo familiar, y que se ejecuta cíclica o sistemáticamente por un miembro de la familia, viva o no en el mismo domicilio, contra otro a través de actos que lo agreden física, psicológica, sexual y/o verbalmente, con el fin de controlar, someter o dominar al receptor de la violencia, sin que para su existencia y prueba sea necesaria la presencia de lesiones.”⁷

Según el autor Francisco Muñoz Conde “la violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, acoso o la intimidación que se producen en el seno de un hogar y que perpetra al menos un miembro de la familia contra otro u otros. Cabe añadir que la dogmática considera de forma unánime que el término de violencia se refiere tanto a la violencia física como psicológica, considerándose igualmente tanto las lesiones físicas como las psicológicas”.⁸

⁷ Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, (Consultado: 20 de junio de 2016).

⁸ Muñoz conde, Francisco. **Derecho penal, parte especial**. Página 7



4.3. Causas y características de la violencia intrafamiliar

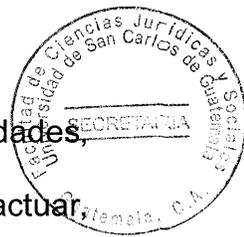
Esta surge por la práctica de actos abusivos de poder, que se dan o conllevan en relaciones de jerarquía y subordinación, en las que los roles que surgen entre los miembros de la familia se dan entre el más fuerte que generalmente es el padre de familia y el más débil que lo constituyen la madre y los hijos y esta puede ser no sólo física, sino también psicológicamente, económicamente, etc.

“Existen en el núcleo social el fenómeno del control social formal y el control social informal. El primero es el que se presenta como resultado de la violencia intrafamiliar regulación de la vida de la personas por medio de medidas de índole jurídica, concretamente las leyes que pertenecen al Estado, que se han venido transformando con la intención de garantizar tanto la igualdad del hombre y la mujer frente a la ley como el derecho a una vida libre de violencia, y el principio de no discriminación por razones de edad, sexo, orientación sexual o discapacidad.

El segundo es el que se ejerce a través de reglas no escritas, es decir, normas morales y/ o sociales que se aceptan como verdaderas, legítimas y justas con objeto de lograr el bien común y el orden social, y sobre las cuales se crean los roles y estereotipos sociales que condicionan las relaciones abusivas de poder y de subordinación.”⁹

La violencia física es la forma más grave de sus manifestaciones y se ejercita en forma de golpes, cortaduras, quemaduras y deprivación; la psicológica en la que

⁹ Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (Consultado: 20 de junio de 2016).



encontramos, por ejemplo, el insulto, la amenaza, la descalificación de habilidades, opiniones desagradables sobre su persona, burlas, limitación en su libertad de actuar, opinar y decidir e inclusive el confinamiento; y la sexual, que involucra la inducción a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que produzcan dolor, la práctica de la celotipia como mecanismo de control, así como cualquiera de los tipos establecidos en el título relativo a los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

En el caso de las mujeres maltratadas, encontramos que el ciclo de la violencia se caracteriza por tres momentos perfectamente determinados: El primero es la etapa de tensión, el segundo es la fase de violencia; la luna de miel (periodo de receso de violencia) y nuevamente se regresa a la fase de tensión y se repite el proceso. En el caso de la violencia que se ejerce contra los menores en el hogar, se pueden señalar tres factores que son esenciales al denominado síndrome del niño maltratado: el menor receptor de violencia, un adulto agresor y el factor desencadenante. Se requiere de la presencia de los tres para que se manifieste el proceso de maltrato, que se caracteriza por ser sistemático y por la transmisión de la cultura de la violencia de una generación a otra; aunque lo anterior puede ser corregido y superado con un tratamiento adecuado y a tiempo.

4.4. Tipos de violencia intrafamiliar

Comprende todas aquellas acciones que puedan producir un daño o un sufrimiento físico, el cual trae aparejado el daño psicológico y emocional de una mujer ya que ambas están relacionadas. Si el daño causado genera en su víctima sufrimiento físico



aunque no hayan señales de lesiones visibles, esta acción dará lugar a la configuración del tipo penal de violencia física contra la mujer, misma que no podrá ser encuadrada ni como falta ni como delito debido a que esta acción se tipifica en su ley especial contra el Femicidio.

En este sentido, la creación de una política estatal para la creación de un programa completo para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar vendría no sólo a buscar las medidas tendientes a aproximar a las víctimas al estado en que se encontrarían de no haberse producido la comisión del hecho delictivo, sino que de forma integral se generarían las herramientas que la víctima necesita para romper con el círculo de violencia, ya que la independencia económica es sinónimo de libertad no sólo de libertad de condiciones, sino liberación del maltrato, libertad para expresarse, superarse física, mental, social y espiritualmente, además de brindar como una indemnización de carácter económico, la oportunidad de recibir la capacitación de una carrera técnica que les permita insertarse al mercado laboral.

4.4.1. Femicidio

Es Artículo 3 de la Ley de Femicidio, Decreto 22-2008 en su Literal e) establece que el Femicidio es la muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.



4.4.2. Misoginia

Según el Artículo 3 del mismo cuerpo legal en su Literal f) explica que la misoginia es el odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo. Esto significa que aquellos hombres que se ensañan en contra de una mujer sin tener ninguna justificación y se muestran en contra de cualquier mujer con odio, desprecio y rechazo sólo por el simple hecho de ser mujer.

4.4.3. Relaciones de poder

El Literal g) de la Ley de Femicidio establece que estas manifestaciones de poder se manifiestan cuando el hombre ejerce control total o dominio sobre la voluntad de una mujer dejándola en una posición de sumisión total y con total discriminación contra ésta.

4.4.4. Violencia física

El Artículo 3 de la Ley de Femicidio, Decreto número 22-2008 del Congreso de la república de Guatemala tipifica en su Literal j) que toda acción u omisión que se base en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior así como sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico en contra de una mujer, así como cualquier amenaza de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad ya sea en el ámbito público o privado constituye violencia contra la mujer.

4.4.5. Violencia económica

Todo tipo de violencia lleva aparejada además del control y dominio que el hombre ejerce sobre la mujer física y psicológicamente, la violencia de tipo económico. De todos es conocido que un alto porcentaje de la población femenina que sufre de



violencia intrafamiliar, sufre la carencia de ingresos económicos de sus agresores ya sea porque éstos son irresponsables, porque se encuentran bajo algún tipo de vicios que consume la mayoría de sus ingresos o simplemente retienen el dinero como una coacción para que las mujeres estén sometidas a sus maltratos. En este sentido y aunado a que estas mujeres en su mayoría no tienen más opción que seguir bajo el ambiente hostil en que se encuentran por la necesidad de obtener el sustento para su propia subsistencia y la de sus hijos, razón fundamental por la que es imprescindible para el Estado de Guatemala brindar las condiciones necesarias que permitan a estas víctimas salir de este flagelo.

El Artículo 3 de la Ley de Femicidio en su literal k) refiere que la violencia económica son todas aquellas acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

4.4.6. Violencia física

Tal y como lo indica el Literal l) de la Ley de Femicidio son todas aquellas acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto,

arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedades a una mujer.



4.4.7. Violencia psicológica o emocional

El Literal m) del Artículo 3 de la ley en mención preceptúa que son todas aquellas acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional o a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

4.4.8. Violencia sexual

El Literal n) del mismo cuerpo legal establece que son todas aquellas acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.



4.5. Efectos de la violencia intrafamiliar

“Al revisar las causas de la violencia intrafamiliar también se hace importante identificar qué tipo de efectos tiene dicho fenómeno, entre los que se encuentran: la disfunción de la familia, el distanciamiento de sus miembros y las mutaciones en su comportamiento o actitudes mentales. Los efectos pueden ser clasificados en: psicofísicos y psicosociales, específicos y genéricos o generales”.¹⁰

4.5.1. Violencia directa

“La violencia directa, física y verbal es visible en forma de conductas o acciones humanas, esta responde a actos de violencia y se concreta en comportamientos y acciones que dañan a otro ser humano. Es la que realiza cualquier persona a otra persona, y quien la sufre es un ser vivo dañado o herido física o mentalmente.

Generalmente, la violencia surge cuando un individuo utiliza métodos fuera de lo natural, abusando de su poder y autoridad cuando éste cree tener poder sobre su víctima, acto que sucede generalmente en las relaciones asimétricas. Si bien lo más visible de la violencia directa es la violencia física, manifestada a través de golpes que suelen dejar marcas en el cuerpo como lesiones, hematomas y traumatismos, no por ello es la única que se practica, puesto que toda acción destructiva contra la naturaleza también debe de entenderse como violencia directa.

¹⁰ Seligman M.E. **Indefensión**. Pág. 14.



Las acciones o conductas del ser humano tienen raíces, dos de ellas nos ayudarán a entender el por qué la violencia forma parte de nuestra cotidianidad. La primera es la cultura de violencia, ya sea esta por heroísmo, patriotismo o patriarcal, entre otras, y la segunda se refiere a la estructura violenta en sí misma, por ser demasiado represiva, explotadora o alienante, demasiado estricta o permisiva para la comodidad de la población en general.

La violencia directa tiene como principal característica diferenciadora que es una violencia visible y tangible en lo que se refiere a muchos de sus efectos; básicamente, los efectos materiales. Sin embargo, también es cierto que algunos efectos como efecto de lo primero y que no son visibles a simple vista serían el odio, traumas psicológicos, sufrimientos, relaciones internacionales injustas, adicción a una cultura violenta, concepciones culturales como la de “enemigo”, y aunque son igual de graves, no se suelen considerar de tanta importancia como los efectos materiales.

Existe tres tipos de violencia directa dependiendo contra quien atente:

1. Toda aquella acción agresiva o destructiva contra la naturaleza (daños contra la biodiversidad, contaminación de espacios naturales, etc.).
2. Contra las personas (violaciones, asesinatos, robos, violencia de género, violencia en la familia, violencia verbal y/o psicológica, etc.),



3. Contra la colectividad (daños materiales contra edificios, infraestructuras, guerras, etc.).

Se cree que la violencia directa es la peor de todas las violencias, debido que es la más conocida, pero no es verdad ya que ésta es visible, por tanto más fácil de identificar y de actuar contra ella. También, este tipo de violencia es la manifestación de algo, y no el origen de la raíz del problema. Es precisamente, en los orígenes donde se deben buscar las causas y buscar los mecanismos para derrocarlas. Podría decirse que la violencia directa no mata tantas personas como la violencia cultural y la estructural.

Según el Sociólogo y Matemático Johan Galtung, la violencia directa es un concepto muy relacionado con dos concepciones erróneas: lo primero es la identificación de la violencia con la ausencia de paz, aduce que donde no hay paz, hay violencia y la segunda con la concepción del conflicto humano, social o natural como algo totalmente negativo. Por lo tanto, como respuesta a estas ideas y manera de entender la violencia, se han desarrollado una serie de mecanismos represivos y punitivos para regular legalmente las situaciones de violencia que se dan en el diario vivir, en las relaciones sociales y con otros Estados. De este modo, han surgido legislaciones, leyes, convenios, tratados, ejércitos, policía, cárceles, etc. para hacer cumplir la legalidad de los mismos y de aplicación forzosa para los estados parte que las ratifican y son parte del ordenamiento jurídico vigente.

Galtung plantea que así no se avance en la forma de cómo encarar los conflictos, ya que la represión sigue transmitiendo sólo una visión negativa del conflicto. Existen



numerosos ejemplos de violencia directa, por ejemplo: Cuando un militar golpea a un civil, el enfrentamiento de las fuerzas armadas contra los miembros de una manifestación, una persona violada o asesinada, un menor de edad enfrentándose con una autoridad, etc.”

4.5.2. Violencia estructural

“El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas tales como la supervivencia, el bienestar, la identidad o libertad de toda persona, como resultado de los procesos de estratificación social, o sea, sin necesidad de formas de violencia directa. El término violencia estructural remite a la existencia de un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad, normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros, en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a los mecanismos de estratificación social.

La utilidad del término violencia estructural radica en el reconocimiento de la existencia de un conflicto en el uso de los recursos materiales y sociales y, como tal, es útil para entender y relacionarlo con manifestaciones de violencia directa o de violencia cultural tales como las otras dos formas de violencia, como por ejemplo, el racismo, el sexismo, el clasismo o el eurocentrismo.”¹¹

¹¹ La Parra, Daniel y Tortosa, José María. **GEPYD Violencia estructural: una ilustración del concepto**, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante. Pág. 57.



La violencia estructural tiene origen en un conjunto de estructuras físicas como de organización estatal que no permite la satisfacción de las necesidades más básicas de la población. Esta es la peor de las tres violencias cultural, directa y estructural, porque es el origen, es la más dañina y como es muy complicado identificarla es difícil luchar contra ella. Si en un problema siempre una parte sale ganando a costa de la otra, esto no es un conflicto sino que es violencia estructural. La importancia y utilidad del término violencia estructural se encuentra en el reconocimiento de la existencia de conflicto en el uso de los recursos materiales y sociales y como tal, es útil para entender y relacionarlo con manifestaciones de violencia directa o de violencia cultural.

La violencia estructural sería un tipo de violencia indirecta, es decir, las acciones que provocan el hambre en el mundo, por ejemplo, no están diseñadas y realizadas directamente con ese fin, sino que son derivaciones indirectas de la política económica capitalista y del injusto reparto de la riqueza. Esto provocaría que las causas que producen la violencia estructural no sean visibles con evidencia en algunos casos o en un análisis poco profundo y, por consiguiente que sea más difícil y complicado enfrentarse a este tipo de violencia. Por el contrario, la violencia directa, al ser la más visible de todas permite con mayor facilidad afrontarse a ella.

La Violencia Estructural se manifiesta cuando no hay un emisor o una persona concreta que haya efectuado el acto de violencia sino que es una estructura y se concreta en la negación de necesidades. También puede decirse que esta violencia es la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales y mundiales, cementadas



y solidificadas, de tal forma que los resultados injustos y desiguales son casi inalterables.

La violencia estructural se subdivide en interna y externa:

A. La interna emana de la estructura de la personalidad de cada uno.

B. La externa proviene de la propia estructura social, ya sea entre seres humanos o sociedades.

De acuerdo con Johan Galtung, las dos principales formas de violencia estructural externa, a partir de la política y la economía, son: la represión y la explotación. Ambas actúan sobre el cuerpo y la mente, y aunque no sea consuelo para las víctimas, no necesariamente son intencionadas.

Por otro lado, también se han descrito dos tipos de violencia estructural, la vertical y la horizontal:

A. Vertical: “es la represión política, la explotación económica o la alienación cultural, que violan las necesidades de libertad, bienestar e identidad, respectivamente”.

B. Horizontal: “separa a la gente que quiere vivir junta, o junta a la gente que quiere vivir separada. Viola la necesidad de identidad”.

Se consideran casos de violencia estructural aquellos en los que el sistema causa hambre, miseria, enfermedad o incluso muerte, a la población. Son ejemplos los



sistemas cuyos estados o países no aportan las necesidades básicas a su población, tal es el caso de Guatemala. Está representada por las numerosas situaciones de injusticia que se observan: mientras unos comen y beben en abundancia, otros revuelven en la basura, no tienen qué comer, piden limosna en las calles, etc.

4.5.3. Violencia cultural

El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas como lo es la supervivencia, el bienestar de la población, la identidad o la libertad, como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa y palpable.

Este tipo de violencia hace referencia a aspectos de la cultura que la legitiman y que pueden ser vistas por medio del arte, la religión, la filosofía, el derecho, las costumbres y tradiciones de un país entre otros. De los tres tipos de violencia directa, estructural y cultural, la directa es clara y visible, por lo que resulta relativamente sencillo detectarla y combatirla. En cambio, la violencia cultural y la violencia estructural, son menos visibles, pues en ellas intervienen más factores, y se debe detectar su origen, prevención y forma de resolución del conflicto resulta más complicado.

Durante los años 90 Galtung creó el concepto de violencia cultural y la definió como una violencia simbólica, que “se expresa desde infinidad de medios, simbolismos, religión, ideología, lenguaje, arte, ciencia, leyes, medios de comunicación, educación, etc., y que



cumple la función de legitimar la violencia directa y estructural, así como de inhibir o reprimir la respuesta de quienes la sufren, y ofrece justificaciones para que los seres humanos, a diferencia del resto de especies, se destruyan mutuamente y sean recompensados incluso por hacerlo”.¹ Así, por ejemplo, se puede aceptar la violencia en defensa de la fe o en defensa de la religión.

En el panorama sobre el tema de la violencia, la violencia estructural aportó una visión más amplia de la violencia de la que había hasta entonces y fue el entorno cultural en el que todo ser humano se desarrolla y se educa lo que permitió entenderlo. Estamos educados en una cultura de violencia donde no se nos enseña ni se nos permite ver alternativas a la violencia.

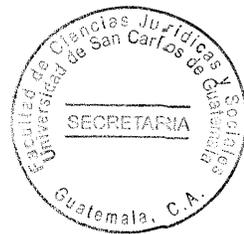
Porque en las escuelas y los demás medios de transmisión y reproducción de la cultura nos han enseñado la historia como una sucesión de guerras; estamos acostumbrados a que los conflictos se reprimen por la incuestionable autoridad paterna, o por la autoridad del macho sobre la hembra, o por las leyes nacionales o internacionales; los medios de comunicación de masas nos venden como la única vía de solución de los conflictos internacionales el uso de los ejércitos, etc. Es decir, vivimos inmersos en una violencia constante, la cual se manifiesta a diario, en todos los ámbitos y a todos los niveles. La violencia cultural se utiliza para lograr la aprobación de posturas fanáticas en lo religioso, en lo económico, en las relaciones de género, en las relaciones con la naturaleza, etc. Se basa en valores que asumimos continuamente desde pequeños y que luego se refuerzan con las normas legales de la sociedad para inculcarnos una



cultura opresiva porque es acrítica y delegadora y porque nos prepara para la colaboración pasiva y/o activa con estructuras injustas e insolidarias.

Por tanto, el problema es que luchar contra este tipo de violencia es muy complicado, puesto que nuestra sociedad cultural nos acerca a la idea profunda de la visión negativa de los conflictos, de nuestra visión simple, miedosa e impuesta de la paz, con lo que encontrar alternativas a la manera de vivir y de actuar queda reducido y poco. Como ejemplos de violencia cultural encontramos: el de una religión que justifique la realización de guerras santas o de atentados terroristas, así como la legitimidad otorgada al Estado para ejercer la violencia. Otro ejemplo, son las ideas y los conceptos que sirven para justificar la violencia, la injusticia y la pobreza que se representa a través de las actitudes de "los ricos" que asumen la situación como normal y continúan haciendo su vida como si nada ocurriera.





CAPÍTULO V

5. ¿Qué política estatal será necesaria para la creación de un programa con capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar?

Edith Kauffer señala que las políticas públicas implican el “conjunto de decisiones cuyo objeto es la distribución de determinados bienes o recursos (...) Una política pública no es una acción aislada”, por ello, “en este proceso se encuentran en juego bienes o recursos que pueden afectar o privilegiar a determinados individuos y grupos”¹². Las políticas públicas atañen a diversos aspectos de la vida social e individual de las personas por medio del diseño e implementación de acciones que direccionan y satisfacen necesidades.

Las políticas públicas involucran satisfacciones generales: educación, salud, trabajo, servicios públicos, entre otras. Sin embargo, en la administración y ejecución de sus responsabilidades, los gobiernos diseñan y realizan políticas públicas para poblaciones específicas a través de cortes de edad para niñas y niños, adolescentes, personas ancianas o étnicas para pueblos indígenas, que no desconocen las dimensiones generales señaladas, sino que las incluyen. Entre estos recortes, que sirven para visualizar y distinguir poblaciones con necesidades diferenciadas, existen las políticas públicas que tienen un criterio de género en su diseño e implementación.

Este contenido agrupa a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar objeto de este trabajo de investigación como totalidad genérica o introduce ejes que establecen

¹² Kauffer, Edith, “Las políticas públicas, algunos apuntes generales”, Pág. 4. (Consultado: 30 de junio de 2016).



recortes: mujeres indígenas, Xincas, garífunas o ladinas víctimas de la violencia intrafamiliar y que están en condiciones de desventaja socioeconómica, debido a la dependencia económica de sus agresores y principalmente, porque son analfabetas en su mayoría o las que tienen algún grado de escolaridad, no tienen la experiencia laboral necesaria para optar a una plaza de trabajo o no cuentan con los medios que les facilite acceder a un trabajo por no contar con familiares que puedan quedarse al resguardo de sus hijos menores mientras ellas se dedican a trabajar.

La incorporación de las mujeres como sujeto diferenciado y diferenciable tiene un carácter no sólo administrativo, sino vinculado con los compromisos internacionales que Guatemala ha suscrito y ratificado en materia de protección a la mujer. Tal es el caso del informe de Estado sobre la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los Resultados del XXIII Período de Sesiones de la Asamblea General de la ONU, el cual contempla, entre otros asuntos, un marco normativo estratégico y operativo fundamentado en los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres con el fin de terminar con la inequidad, la desigualdad entre hombres y mujeres y la discriminación que sufren las mujeres y les impide su desarrollo integral y la de sus hijos, principalmente por no contar con ingresos económicos.

Es importante que los logros que algunas mujeres han obtenido a través del desempeño de un papel activo en la sociedad y que las ha caracterizado por defender a su familia y su entorno social gracias a que han contado con las herramientas como acceso a la educación, buenas salud, un trabajo bien remunerado, etc., alcancen a todas las mujeres en general, sin importar su raza o su credo, tomando en cuenta que



Guatemala es un país pluricultural y multiétnico, conformado por cuatro pueblos con características socio culturales muy propias, multilingüe, pero que a la hora de sufrir violencia intrafamiliar simplemente son mujeres victimizadas y todas necesitan de un Programa completo que les brinde la ayuda necesaria para salir del flagelo de la violencia y le permita entrar al mundo de la independencia física, emocional, psicológica y económica que sólo pocas mujeres han alcanzado.

5.1. Objetivos específicos para la implementación de una política estatal para la creación de un programa con capital mixto

Lograr que dicho programa cuente con una temática asociada con infraestructura económica, psicológica, jurídica, social, educativa, acceso a servicios de salud, condiciones de vida para la madre y los hijos víctimas de la violencia intrafamiliar, la aceptabilidad, consumo y aprovechamiento racional y sustentable del programa de capacitación técnica, asegurando el aprovechamiento biológico de los alimentos que produzcan, las mercancías o mercaderías, el acceso, tenencia y productividad de las distintos oficios que aprendan de las distintas carreras técnicas.

Estabilidad económica para las familias desintegradas como consecuencia de la inserción al mercado laboral de las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar enfocada en los temas de la inversión productiva en los territorios con más incidencia de violencia contra la mujer; la competitividad y el empleo digno; el acceso y disponibilidad de alimentos; acceso a medios de producción y mercados nacional y extranjeros. Salas de Cuidado infantil, educación pre escolar y escolar de nivel primario y básico para los niños y adolescentes víctimas directas de la violencia contra la mujer.



Y como una ayuda al programa Pacto Hambre Cero que este programa también cuente con servicios de alimentos para dichos menores durante el tiempo que las madres estén siendo capacitadas o bien ya estén trabajando y produciendo.

Lo anterior es importante tomando en cuenta que el Pacto Hambre Cero se fundamenta en la Ley y la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y para ello ha implementado las estrategias de Reducción de la Desnutrición Crónica y la Ventana de los Mil Días, constituyéndose en una prioridad para la institucionalidad pública.

5.2. Transparencia

Si bien es cierto que la transparencia y calidad en el gasto público son esenciales para el desarrollo del país, para lo cual se hace necesario atender a las disposiciones legales que se enfocan en el logro del fortalecimiento institucional para la transparencia y el aseguramiento de la calidad del gasto en las diferentes instituciones que conforman el sector público, también es verdad que la corrupción ha alcanzado todos los niveles de mando del Estado, razón por la que se pretende que la creación del Programa con Capital Mixto para la Inserción al Mercado Laboral de la Mujer Víctima de la Violencia Intrafamiliar sea creado con fondos no sólo del presupuesto nacional, sino también de la iniciativa privada e instituciones internacionales.

A pesar que el Organismo Ejecutivo propuso un paquete de leyes en 2012, de las cuales mediante el Decreto Número 13-2013, el Congreso de la República aprobó parte



de ellas, entre las que se incluyen reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97), Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002) y Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria (Decreto 1-98), de dicho marco legal devienen disposiciones en materia de afianzar las mejoras en la calidad de gasto público, algunas de ellas relacionadas con la obligatoriedad de las instituciones públicas de especificación de metas, indicadores, productos y resultados en la gestión presupuestaria, lo que permite mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de los bienes y servicios públicos ofrecidos a la población y mejor aún si son fiscalizadas por las instituciones privadas y extranjeras que aportarán a dicho programa.

En este sentido y como parte de la transparencia que se busca en todas las instituciones donde interviene el Estado es importante que el proyecto cuenta con una especificación de metas, indicadores, productos y resultados en su gestión a fin de que el 50% del presupuesto estatal con que se pretende sostener sea gastado de forma eficiente.

5.3. Pacto por la seguridad, la justicia y la paz de la mujer

“La seguridad es un estado que implica la anulación o disminución de riesgos, amenazas, factores de vulnerabilidad entre otros, condición que se encuentra relacionada con el desarrollo como factor preponderante para el bienestar individual y social. Debido a que la violencia contra la mujer principalmente, altera éste estado de seguridad y en conocimiento de que la misma es un problema estructural y de carácter



endémico, se requiere de estrategias integrales y de largo plazo donde participen todos los actores de la sociedad.”¹³

Es por ello que nace la necesidad de la creación de una política de Estado que cree un programa con capital mixto que resuelva de raíz la problemática que trae efectos colaterales nocivos para la protección a la mujer y familia de forma centralizada. A pesar que algunos gobiernos de Guatemala en un trabajo multisectorial concertaran el Pacto por la Seguridad la Justicia y la Paz, dicho pacto conlleva diversos postulados que están dirigidos a la disminución de las causas estructurales que inciden en la generación de la violencia, el delito y la conflictividad. Además hace un llamado a la necesidad de compatibilizar la agenda nacional del desarrollo con la agenda de seguridad y justicia.

Por otra parte, aunque el Pacto si bien busca alcanzar mejores niveles de gobernabilidad por medio de la consolidación de una cultura de paz, donde prevalezca el dialogo y las alternativas pacíficas en la solución de conflictos, incentivando y encauzando la participación ciudadana y comunitaria como herramienta de cambio. Esta política resulta insuficiente debido a la falta de un programa completo que brinde de todas las herramientas necesarias para que las mujeres analfabetas y alfabetas puedan romper el círculo de violencia intrafamiliar debido al analfabetismo, el desconocimiento de los derechos que las tutela, problemas psicológicos como la codependencia y principalmente la dependencia económica que tienen con sus agresores.

¹³ Gobierno de Guatemala. **Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz. 2012.**



Aunque el Pacto está construido en base a tres estrategias: Seguridad, Justicia y Paz, debido a la complejidad de sus acciones, se hizo necesario priorizar resultados estratégicos, con indicadores nacionales y responsabilidades diferenciadas institucionalmente que den cuenta del avance y de las acciones estratégicas aplicadas para disminuir la problemática. Así mismo, los lineamientos estratégicos que del pacto devienen están enmarcados en los ejes transversales de: inclusión social, gobernabilidad democrática, corresponsabilidad social, equidad de género y pertinencia cultural. Lo que hace un marco referencial a la necesidad imperante de la inclusión de las mujeres víctimas de violencia al mercado laboral y al sector productivo del país.

En este orden, con la creación de esta política estatal para la creación de un programa con capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar se pretende:

- 1) Terminar en este sector de la población con el analfabetismo.
- 2) Romper con el círculo de violencia intrafamiliar.
- 3) Crear fuentes de empleo para las víctimas.
- 4) Disminuir la informalidad del empleo.
- 5) Aumentar la competitividad del país.
- 6) Evitar la desnutrición infantil.
- 7) Mermar el ausentismo de los menores de edad a la educación.
- 8) Evitar que el adolescente entre en conflicto con la ley penal.



La consecución de estos resultados se reflejará en el buen desempeño de la economía de estas mujeres víctimas de la violencia en un mediano plazo, expresado en indicadores que se lleven dentro del mismo proyecto. Por otra parte, los lineamientos orientadores del marco jurídico-conceptual identificados son:

- Facilitación de los trámites para las mujeres parte del programa.
- Mejoras al clima de negocios que tiendan a incrementar los niveles de competitividad del país.
- Propiciación de la descentralización y el desarrollo de las mujeres, privilegiando el desarrollo de la familia y la mejor vinculación del ámbito urbano y rural, que posibilite la integración y la participación de los sectores más afectados con el problema de la violencia en la construcción de su propio desarrollo; y
- Fortalecimiento del aparato productivo: mediante el acceso a mercados, el impulso de los servicios logísticos por parte del Programa, la atracción de inversión extranjera o del sector privado y el fortalecimiento de las instituciones para la promoción de la competencia.

Tal y como lo establecen las prioridades vinculadas con la Agenda de los Lineamientos Generales de Política 2015-2017 y con base a sus cinco ejes estratégicos, orientadas a mejorar las condiciones de vida y promover el desarrollo social de la población guatemalteca, priorizando la atención a los grupos vulnerables como la niñez, la



juventud y las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Las estrategias definidas en el eje de Desarrollo Social son: Cero Hambre, Hogares Saludables, Niñez Preparada, Jóvenes Protagonistas y Hogares Seguros.

Todas centradas en lograr la reducción de la inseguridad alimentaria, la mortalidad infantil, el analfabetismo y la pobreza, pero implementadas por distintas instituciones estatales, como lo son: El Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala—MIDES, El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación—MAGA, El Ministerio de Economía—MINERO y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social—MSPAS, lo que hace un trámite engorroso para quienes desean ingresar a dichos programas o bien porque el grado de inversiones es desconcentrado. Lo que se propone a través de una política estatal que permita la creación de un programa estatal con capital mixto es precisamente aunar esfuerzos de los distintos entes estatales y que de forma centralizada se brinde la ayuda necesaria a las mujeres víctimas de la violencia en un solo centro.

A continuación se toman algunos de los propósitos de los cinco ejes de las acciones ya existentes al Pacto Hambre Cero y que podrían aplicarse en el programa de inserción de la mujer víctima de la violencia al mercado laboral de forma centralizada, como son:

- Implementación de programas sociales que fortalezcan la Salud Alimentaria Nutricional con transparencia por medio de Comedores Seguros dentro de la misma sede del programa y sostenidos con los productos que las mismas mujeres produzcan.



- Fortalecimiento de la Agricultura Familiar. Número de familias beneficiadas con el programa PAFEC (MAGA). Que podría estar contenido dentro del Programa para la Capacitación Técnica de las mujeres víctimas de la violencia y que hoy está a cargo del MAGA, MIDES y el MINECO.
- Apoyo para Mujeres Víctimas de la Violencia, con capacitación en oficios técnicos tal y como el otorgado a Mujeres Emprendedoras y Microcréditos aprobados por el MINECO. Que sería parte del Programa para la inserción al mercado laboral de las mujeres víctimas de la violencia y les permita crear sus propias empresas auto sostenibles y así mismo dentro del mismo programa se facilite la comercialización de dichos productos.
- Que las mujeres embarazadas que sufran de violencia obtengan dentro del programa la atención prenatal y post natal oportuna y que actualmente está a cargo del MSPAS.
- En relación al eje del Desarrollo Económico Competitivo, el cual tiene el objetivo de expandir las oportunidades económicas y de generación de empleos formales de los guatemaltecos y guatemaltecas, con prioridad en los sectores motores del desarrollo: turismo, exportación, energía y minas y logística; así como en los dinamizadores de la economía: pequeñas y medianas empresas, movimientos cooperativos, economías locales y organizaciones productivas de desarrollo.
- Propiciar el desarrollo de la niñez en los primeros años de vida que está a cargo del MSPAS.



- Fortalecer el nivel de educación impartiendo tanto a nivel pre primario como primario dentro del mismo programa para evitar la deserción infantil y que está a cargo del MINEDUC.
- Fortalecer las capacidades educativas en jóvenes con pertinencia cultural y equidad de género para evitar también su deserción y que entren en conflicto con la ley penal.
- Fortalecer las políticas y programas gubernamentales de prevención de la violencia hacia y desde la niñez, adolescencia y juventud para evitar denuncias realizadas por violencia sexual y violencia intrafamiliar a cargo del MP, PGN, PNC, PDH.
- Promover la formación de capacidades laborales de jóvenes para integrarse al sistema productivo, con pertinencia cultural y equidad de género.
- Como una ayuda de la iniciativa privada o de organismos internacionales generar por medio de este programa becas escolares a nivel nacional e internacional a jóvenes beneficiarios en programas de educación extraescolar. A cargo del MIDES y el MINEDUC.
- Brindar a las/los jóvenes oportunidades de atención integral en salud, protección contra la violencia y formación de hábitos de vida saludables a través de Espacios Amigables y enseñanza de la no violencia.



- Creación de clínicas de atención integral y diferenciada para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y jóvenes y niños por medio de psicólogos y terapeutas que está a cargo del MSPAS.
- Erradicar el índice de violencia intrafamiliar para construir una cultura de paz. Identificados en las estadísticas presentadas por el INE, MP, PGN, PNC, PDH.
- Brindar protección y oportunidad de desarrollo a la población vulnerable, específicamente a mujeres en situación de vulnerabilidad por agresiones por parte de sus maridos o convivientes y que está a cargo del MIDES, MSPAS.
- Desarrollo económico competitivo para la expansión de las oportunidades económicas y de generación de empleos formales de los productos hechos por mujeres víctimas de la violencia, con prioridad en los sectores motores del desarrollo: turismo, exportación, energía y minas y logística; así como en los dinamizadores de la economía: pequeñas y medianas empresas, movimientos cooperativos, economías locales y organizaciones productivas de desarrollo.
- Población objeto del programa
- Se tomarían como perfiles, el Registro de Estadísticas de denuncias de mujeres contempladas en los entes jurisdiccionales competentes que lleva cada uno de los entes estatales encargados de llevar un control de todos los casos que se les presentan ya sean denuncias por Femicidio, violencia contra la mujer, violencia



económica, violencia psicológica, violencia sexual y física, los cuales deberían ser entregados semanalmente vía correo certificado a la Sede de Capacitación Técnica para la Inserción al Mercado Laboral de la Mujer Víctima de la Violencia Intrafamiliar, según la base de datos unificada en el programa que se pretende crear. Tal y como se muestra en el Cuadro uno de denuncia de delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer ubicada en el apartado de anexos.

- Con esta política pública nos referimos principalmente a las acciones a seguir, a los objetivos perseguidos, y a los actores involucrados en el proceso de su creación, haciendo énfasis en la coparticipación de la sociedad con la parte gubernamental.
- Protocolo para el programa estatal con capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar

5.4. Objetivo del protocolo

Identificar los elementos para el diseño y desarrollo de una política estatal para la creación de un programa estatal con capital mixto para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar que conforme un modelo integral, progresivo y multidisciplinario, bajo la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y de la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del



Congreso de la República de Guatemala y todas las normas nacionales o convenios ratificados por Guatemala en dicha materia.

5.5. Perfiles y competencias

Equipos multidisciplinarios de la administración pública del poder ejecutivo, los sectores privados académico y social, especializados en la perspectiva de género y en capacitación de oficios técnicos.

5.6. ¿Dónde aplicaría?

En todas las sedes del Programa tanto en la capital como en los distintos departamentos del país para la capacitación de las mujeres víctimas de la Violencia para que se seleccione al personal altamente calificado que deberá trabajar en el programa de forma permanente.

5.7. ¿Cuándo se aplicará?

De forma sistemática, continua y progresiva de preferencia al inicio de cada administración, en tres niveles:



Prevención primaria: Antes de que ocurra el acto violento, que toda mujer que sufre de violencia económica por el abandono del padre de familia y no pueda trabajar y desee formar parte del programa pueda acceder al mismo.

Prevención secundaria: Inmediatamente después de que la mujer ha sido víctima de violencia intrafamiliar y acude ante los órganos jurisdiccionales competentes a poner una denuncia.

Prevención terciaria: A largo plazo, la que se logrará con el seguimiento que brinde el programa capacitando a las mujeres e insertándolas al mercado laboral.

5.8. ¿Cómo se aplica?

A través de la capacitación de oficios técnicos que propicien la transformación de mujeres víctimas de violencia en mujeres capaces de salir adelante con una carrera técnica, acceso a una plaza laboral bien remunerada y un programa que les permita vender sus productos tanto a nivel nacional como internacional. La construcción de este programa de política pública de inserción al mercado laboral de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar se logrará, a través de siete componentes del programa como son:

5.9. Primer componente: transformación de patrones socioculturales.

Adoptar una cultura a favor de la igualdad entre mujeres y hombres; el respeto a los derechos humanos; la no discriminación; y el rechazo y sanción social a la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos.



5.10. Estrategias a seguir

- Difundir la ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto Ley 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala a través de todos los medios disponibles y en conjunto con todas las dependencias que las obliga a hacer prevención según marca la Ley.
- Propiciar un cambio social, la modificación y ruptura de ideas, percepciones, actitudes, prácticas o conductas estereotipadas que subordinen y discriminan a las mujeres y naturalizan la violencia contra ellas por medio de campañas de publicidad de no violencia contra la mujer y de paternidad responsable.
- Fomentar una cultura de la denuncia, tanto al interior de las instancias pública de los tres organismos del Estado, como hacia el exterior con la población en general a nivel estatal considerando la participación del sector privado, la sociedad civil, ONG's y personas e instancias especialistas en comunicación y género.
- Diseñar, planear, desarrollar y evaluar con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres acciones afirmativas de prevención de la violencia contra ellas.
- Promover el desarrollo de campañas informativas con perspectiva de género para difundir los derechos de mujer a través de alianzas con los Medios de Comunicación.



5.10.1. Líneas de acción

- Elaborar un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de los resultados las campañas realizadas en las diferentes instituciones públicas para reorientar y rediseñar las políticas públicas.
- Diseñar materiales que sean comprensibles y atractivos que contengan información acerca de las Leyes en dicha materia.
- Promover la asignación de recursos públicos para la realización de acciones afirmativas a través de la creación de este programa estatal para la inserción de la mujer víctima de la violencia intrafamiliar. Impulsar el arte regional para la difusión.

5.11. Segundo componente

Se refiere a la participación de los medios de comunicación.

5.12. Objetivo

Propiciar el acatamiento de las leyes vigentes en materia de protección a la mujer en los medios de comunicación y el cumplimiento de su responsabilidad y compromiso social para inhibir y eliminar la producción de contenidos que replican, exacerbaban y fomentan actitudes, conductas estereotipadas de género que discriminan y subordinan a las mujeres.



5.12.1. Estrategia a seguir

- Vigilar en los medios de comunicación el apego a la ley y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- Producir campañas de información, sensibilización y toma de conciencia sobre el tema, al mismo tiempo de promover la participación de la sociedad civil para vigilar y monitorear a los medios y de fortalecer la responsabilidad del Estado para vigilar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, en particular el de vivir una vida libre de violencia.

5.12.2. Líneas de acción

- Crear un Observatorio de Medios de Comunicación conformado por sociedad civil, gobierno, empresarios y académicos.
- Desarrollar contenidos para divulgación basados en el respeto, dignidad, igualdad y rechazo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- Firma de un convenio de colaboración del Ejecutivo con los diferentes medios de comunicación.

5.13. Tercer componente

Se refiere a las acciones dirigidas al ministerio de educación.



5.13.1. Objetivo

Institucionalizar las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres como plataforma clave para combatir los estereotipos de género y detonar el cambio de actitudes y comportamientos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el fomento al respeto a los derechos humanos de las mujeres dentro de los mismos programas que brinden educación a los menores de edad mientras son madres reciben la capacitación técnica.

5.13.2. Estrategias a seguir

- Capacitar y sensibilizar al personal docente en la perspectiva de género para promover y monitorear los contenidos educativos que se impartirán en cada centro.
- Promover y realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en todos los niveles educativos que se impartan en cada sede del programa para combatir los estereotipos de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres.
- Incorporar como plataforma clave contenidos y materiales que fomenten la cultura de igualdad entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos de las mujeres en el entendido que todas las mujeres pueden ser capacitadas en un oficio que les permita salir adelante por sí mismas y por sus hijos en caso que hayan sido víctimas de violencia contra la mujer.



- Involucrar a funcionarios públicos, grupos estudiantiles y docentes en acciones de prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia que viven las mujeres dentro de las sedes del programa, especialistas en oficios técnicos.

5.13.3. Acciones a seguir

- Generar proyectos de investigación con el tema de la violencia de género.
- Generar material didáctico con perspectiva de género enfocado a la eliminación de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con la ley vigente.
- Instituir en cada centro de educación público y privado un comité de equidad de género constituido por padres de familia, maestros y alumnos.
- Certificar a las escuelas públicas y privadas en materia de equidad de género.

5.14. Cuarto componente

Se refiere a la formación, capacitación y profesionalización del personal a cargo de la capacitación técnica de las mujeres del programa.

5.14.1. Objetivo

Establecer estrategias sistemáticas y permanentes encaminadas a sensibilizar, capacitar y profesionalizar al personal de la administración pública en la perspectiva de género, principalmente todas aquellas instancias indicadas en la ley que brinden la



asistencia legal, psicológica, académica y técnica encargados de capacitar a las mujeres y prepararlas para ingresar al mercado laboral.

5.14.2. Estrategias a seguir

- Fortalecer la formación, capacitación, profesionalización y educación continua de los y las servidores públicos a cargo del diseño y la ejecución de las políticas públicas, en materia de prevención de violencia contra las mujeres, con valor curricular y escalafonario.
- Instaurar un proceso permanente de desarrollo de capacidades conceptuales y metodológicas además de modificar las actitudes y comportamientos para evitar y combatir la violencia institucional contra las mujeres para que dicho programa cuente con el personal altamente calificado y especializado en atender las necesidades de cada caso concreto.

5.14.3. Líneas de acción

- Darle valor curricular y escalafonario a la capacitación en perspectiva de género en particular en la prevención de la violencia contra las mujeres y de maestros de oficios técnicos.
- Elaborar un manual intersectorial que contenga las herramientas metodológicas y técnicas que permitan desarrollar los materiales educativos que fortalezcan,



especialicen y continúen con la educación en materia de violencia contra las mujeres, perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres y capacitación de un oficio técnico que les permita general mercaderías de óptima calidad para la venta en los mercados nacionales y extranjero.

- Evaluar continua y sistemáticamente el desempeño de las y los funcionarios públicos en relación con la aplicación de la perspectiva del programa para la inserción al mercado laboral de la mujer víctima de violencia.
- Elaborar e institucionalizar un programa integral de capacitación, formación y profesionalización de quienes intervienen en las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres.

5.14.4. Quinto componente

Se refiere a las acciones en cuanto al sistema de salud.

5.14.5. Objetivo

- Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en las instancias que conforman el Sistema Estatal de Salud, garantizando que se realicen con enfoque de género y en una lógica de respeto y protección a los derechos humanos de las mujeres.



- Que posterior a la asistencia médica de ingresos por violencia intrafamiliar se ingrese a una base de datos específica para el programa de inserción a la mujer al mercado laboral como una posible candidata para el mismo y que no se continúe con el círculo de violencia a través de la capacitación de la misma y que le permita romper con la dependencia económica.

5.14.6. Estrategias a seguir

Promover la asignación adecuada de recursos estatales y las aportaciones dinerarias y no dinerarias de las empresas privadas y los organismos internacionales para fortalecer la infraestructura de los recursos materiales y humanos en materia de violencia de género en el sistema de salud y de las clínicas que se habiliten dentro de cada sede del programa.

5.14.7. Líneas de acción

Diseñar clínicas de atención a las mujeres dentro de los programas, por medio de operativos anuales que integren la perspectiva de género.

5.15. Sexto componente

Se refiere a la cooperación nacional e internacional.



5.15.1. Objetivos

Favorecer la colaboración con organismos internacionales y la iniciativa privada que tienen por objeto la prevención de la violencia de género con la finalidad de incidir en la adecuación y aplicación de estrategias en conjunto para aportar de forma eficiente lo necesario a fin de tener todas las herramientas de enseñanza de oficios técnicos a las mujeres víctimas de la violencia.

5.15.2. Estrategias a seguir

- Fortalecer los vínculos con las instancias internacionales, así como con los organismos involucrados en la violencia contra las mujeres.

- Promover la búsqueda de asesoría de expertas y expertos, así como la búsqueda de fondos internacionales para realizar acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y de donaciones de mobiliario y equipo necesario para la fabricación de productos y/o servicios que prestarán las mujeres que sean capacitadas en este programa.

- Generar mercados internacionales libres de aranceles que permitan obtener precios más bajos de insumos y así mismo de compra venta de las mercaderías que se produzcan.



5.15.3. Líneas de acción

- Acatar las recomendaciones establecidas por las instancias internacionales en materia de violencia contra las mujeres.
- Que se envíen informe circunstanciados de los avances obtenidos de forma anual en cuanto a la capacitación de las mujeres víctimas de la violencia que les permita un crecimiento personal a nivel psicológico, educativo y profesional.
- Conocer los avances en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, con énfasis en los casos de los países miembro de la OEA y de los cuales Guatemala sea miembro.
- Realizar foros de debates e intercambio de ideas para la prevención donde se incluyan temas con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y trato igualitario entre mujeres y hombres y sobre todo el desarrollo de las mujeres como profesionales de éxito, empresarias y proveedoras de sus familias en los casos en que han sido víctimas de la violencia.
- Vincularse con la oficina del alto comisionado de ONU para los derechos humanos en Guatemala para conocer los avances en materia de generación de indicadores sobre violencia de género vs mujeres víctimas de la violencia insertadas al mercado laboral.



- Revisión de manuales y actualización de procedimientos de organismos internacionales que brinden aportaciones dinerarias como no dinerarias para su efectivo uso.

- Determinar la creación de una política estatal que permita la creación de un programa estatal con capital mixto que capacite a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar para que se inserten al mercado laboral y obtengan los recursos económicos que les permitan mantener a sus familias y terminar con la dependencia económica que tienen con sus agresores.

- Establecer una comisión estatal que busque ratificar convenios o tratados con otros Estados con el fin de buscar mercados para la incorporación y exportación de productos elaborados por mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de conformidad con las necesidades de los Estados miembro. Por ejemplo: La creación de cooperativas de mujeres, manufactura de artesanías, emprendimientos de micro franquicias entre otros.

- Analizar la legislación existente sobre programas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar en Guatemala.

- Determinar la eficacia de dicho programa como una política estatal necesaria para romper con el círculo de violencia que sufren las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y que les impide denunciar a su agresor y por ende tener acceso a un trabajo digno y bien remunerado.



- Impartir ayuda psicológica a las mujeres para lograr el rompimiento de la violencia.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

No existe en Guatemala, en la actualidad, un programa estatal totalmente integral con capital mixto que vele, no sólo en darle el acompañamiento a la víctima brindando la tutela legal y la ayuda psicológica al momento de interponer una denuncia ante un órgano jurisdiccional competente, sino que principalmente, vele por brindar las herramientas necesarias que permitan a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar en todas sus modalidades romper con el círculo de violencia debido a la dependencia económica que mantienen con sus agresores, y es allí donde surge la importancia y trascendencia de la presente investigación, cuya finalidad esencial es proponer la creación de una política estatal que permita la creación de un programa integral con capital mixto que brinde la capacitación técnica necesaria a todas las mujeres que a causa de este flagelo no cuentan con la escolaridad ni con la experiencia laboral suficiente para optar a un trabajo digno y bien remunerado, sino que a través de esta capacitación puedan convertirse en mujeres emprendedoras y ser insertadas al mercado laboral guatemalteco.



ANEXOS



ANEXOS

Tal y como se muestra en el Cuadro uno de denuncia de delitos contemplados en la
Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer

Cuadro 1

República de Guatemala:

Denuncias de Delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas
de Violencia Contra la Mujer.

Año 2008-2012

TIPOS DE VIOLENCIA	2008	2009	2010	2011	2012
<i>Femicidio</i>	38	88	81	73	171
<i>Violencia Contra la Mujer</i>	11,872	30,301	36,472	36,352	41,727
<i>Violencia Económica</i>	262	493	349	339	593
<i>Violencia Psicológica</i>	0	0	0	6	111
<i>Violencia Sexual</i>	0	0	0	0	5
<i>Violencia Física</i>	0	0	0	0	6
Total	12,134	30,794	36,821	36,697	42,442

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses





BIBLIOGRAFÍA

- D. SACH, Jeffrey. **El crecimiento de una economía budista**. Profesor de Economía y Director del "Earth Institute" en la Universidad de Columbia. Asesor especial del secretario general de Naciones Unidas sobre los objetivos de desarrollo del milenio. (c) "Project Syndicate", 2010.* Este artículo apareció en la edición impresa del Domingo, 5 de septiembre de 2010.
- ECHEVERRÍA MORATAYA, Rolando. **Derecho del trabajo I**, Cuarta Edición.
- GAITÁN, José Miguel. REDIMIF: Propuesta de Anteproyecto de Ley de IFNB. Guatemala, abril 2003.
- GALTUNG, Johan. (2003). Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratu.
- GOBIERNO DE GUATEMALA. Pacto por la seguridad, la justicia y la paz. 2012.
- GRAGLIA, J. Emilio, (2012) En la búsqueda del bien común. Manual de políticas públicas. Buenos Aires. Asociación Civil Estudios Populares (ACEP) / Fundación Konrad Adenauer (KAS) Argentina.
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/> Capítulo Octavo. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- <http://www.eumed.net/libros-gratis/2008b/391/#indice>. CALDERÓN VÁZQUEZ, FRANCISCO JOSÉ Las políticas públicas en la encrucijada: políticas sociales y competitividad sistémica. Correo: fjcalderon@uma.es (Consultado: Guatemala, 16 de junio de 2016).
- KAUFFER, Edith, Las políticas públicas, algunos apuntes generales, versión electrónica, www.ecosur.mx, p. 4.
- LA PARRA, Daniel y TORTOSA, José María. Violencia estructural: una ilustración del concepto GEPYD, grupo de estudios de paz y desarrollo, Universidad de Alicante.
- MUÑOZ CONDE, Francisco. Derecho Penal, Parte especial. Página 7
- OIT- SERCOTEC Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2011. Manual para emprendedores de Chile, 2011, ISBN 978-92-2-325101-7 (web pdf)
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN Lineamientos Generales de Política 2015-2017, Guatemala, marzo de 2014.



Taller de Estrategias de Trabajo Conjuntas entre el Ministerio de Economía y la Red de Instituciones de Microfinanzas de Guatemala, REDIMIF. La Microempresa en Guatemala, octubre del 2004 (web pdf)

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala 1986.

Código de Trabajo, Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Garantías Mobiliarias y su Reglamento, Decreto número 51-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y sus reformas, Decreto 31-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala.

Convenio fundamental de la OIT, C111 sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958.